

## Sumario

Número 142 - Miércoles, 26 de julio de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 18 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios de transporte de la Línea 1 del metropolitano de Granada.

11

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 17 de julio de 2017, por la que se regularizan las situaciones administrativas derivadas de la aplicación de las Órdenes en materia de priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.

44

Extracto de la Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.

60



Corrección de errores de la Orden de 2 de junio de 2017, reguladora de los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz (BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2017). 62

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 21 de abril de 2017. 64

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 13 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 66

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 67

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 69

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 71

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 73

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (Ref. 2604). 75

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos del Hospital Regional Universitario de Málaga. 86

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Andújar «A» en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. 96

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (Ref.2537). 107

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de la Unidad de Atención a la Ciudadanía en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz. 118

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 128

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 16 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 129

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 131

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 133

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Viceconsejera, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 135

Resolución de 17 de julio de 2017, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 137

Resolución de 17 de julio de 2017, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 139

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 14 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de adjunto a la Secretaría General de Pleno del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 141

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Zafiro Enseñanzas», de Montilla (Córdoba). (PP. 2066/2017). 143

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 170/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla. 145

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de junio de 2017, del Secretario General Provincial de Salud y Recursos Comunes, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales. 146

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 14 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 22 de mayo de 2017, por el que se modifica el artículo 18 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y se añade una nueva disposición transitoria. 148

Resolución de 14 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 22 de mayo de 2017, por el que se modifica el artículo 24 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. 152

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Corrección de errores de la Resolución de 22 de junio de 2017, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización del Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía (Plan OLA) (BOJA núm. 125, de 3.7.2017). 154

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 18 de julio de 2017, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 12/2015. 155

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 5 de abril de 2017, del Juzgado de lo Mercantil de Huelva, dimanante de autos núm. 138/2010. (PP. 1446/2017). 156

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 28 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 129/2017. 158

Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 471/2017. 161

Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 428/2017. 162

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2130/2017). 163

Resolución de 14 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se hace pública la licitación del contrato que se cita. (PD. 2125/2017). 165

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 21 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita. 167

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita. 169

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2126/2017). 170

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2127/2017). 172

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la licitación del expediente que se cita por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación (PD). (PD. 2128/2017). 175

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la licitación del expediente que se cita por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2129/2017). 177

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 179

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 14 de julio de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación mixta del suministro e instalación de equipos de climatización, que se cita. (PD. 2124/2017). 180

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de los animales. 182

Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos. 183

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Anuncio de 13 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica a las/os interesadas/os, requerimiento de documentación y Resoluciones desestimatorias, en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (Formación Continua). 184

Anuncio de 14 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica al interesado requerimiento de documentación en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (F.P.E. formación continua). 185

Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican diversos actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por infracciones en materia de industria, energía y minas. 186

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Loja, para ser notificado por comparecencia. 187

Anuncio de 14 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alhama, para ser notificado por comparecencia. 188

Anuncio de 14 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia. 189

Anuncio de 17 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia. 190

Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 191

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 198

Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 199

Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica la información de solicitud de expedición de Título de Familia Numerosa y se concede el trámite de audiencia a las personas interesadas en los expedientes que se relacionan. 200

Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 201

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de recurso de alzada contra resolución sancionadora en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. 202

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita. 203

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica. 204

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de visado de contrato de compraventa/adjudicación de vivienda protegida. 205

Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 206

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de agencias de viajes por resultar desconocidos los domicilios de los interesados. 207

Anuncio de 17 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía. 208

Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifica actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción, cancelación, anotación, y subsanación de defectos, en el Registro de Turismo de Andalucía, y contestación escrito en materia de turismo. 209

Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos de inscripción y cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía. 212

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 213

Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 214

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en Caniles (Granada). (PP. 1908/2017). 215

Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Quesada (Jaén). (PP. 3007/2015). 216

Resolución de 19 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Albaida del Aljarafe, provincia de Sevilla. (PP. 1799/2017). 217

Acuerdo de 5 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se abre un período de información pública del expediente de autorización que se cita, para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Morales, en el término municipal de Almería. (PP. 1882/2017). 218

Acuerdo de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco las Cruces, término municipal de Bayárcal. (PP. 2024/2017). 219

Acuerdo de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Boquerón, término municipal de Berja. (PP. 2027/2017). 220

Acuerdo de 6 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas públicas. (PP. 1663/2017). 221

- Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 222
- Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, de inicio de las operaciones materiales (APEO) del deslinde del monte público «Dehesa del Generalife». 225
- Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 226
- Anuncio de 31 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión que se cita, en el término municipal de San Juan del Puerto (Huelva). (PP. 943/2017). 227
- Anuncio de 16 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos del expediente que se cita, en el término municipal de Gibraleón (Huelva). (PP. 1781/2017). 228
- Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en Zona de Policía que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 1390/2017). 229
- Anuncio de 14 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Innovación con carácter de modificación puntual que se cita, del término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 1869/2017). 230

#### AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 23 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Adra, de aprobación de adenda al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Adra. (PP. 1588/2017). 231
- Anuncio de 18 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases y convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Subinspectores de la Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición. Publicadas en Oferta de Empleo Público de 2017. (PP. 2122/2017). 232
- Anuncio de 19 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases y convocatoria para la provisión de diecisiete plazas de Policía Local mediante el sistema de acceso de turno libre y a través de procedimiento de selección de oposición y cuatro plazas mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos. publicadas en ofertas de empleo publico 2015/2016. (PP. 2121/2017). 233
- Anuncio de 6 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Órgiva, por el que se publica el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2017, relativo a la Oferta de Empleo Público 2017. (PP. 1996/2017). 234

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Acuerdo de 18 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios de transporte de la Línea 1 del metropolitano de Granada.*

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, creó en su artículo 30 el Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, como un ente de derecho público de los previstos en el artículo 61.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con administración autónoma y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines generales. Posteriormente, y a través de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía se modificó la denominación del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, que con efectos 19 de enero de 2007 pasó a denominarse Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Con posterioridad y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de marzo de 2009, se atribuyeron a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía todas las competencias y funciones relativas a la Línea de ferrocarril metropolitano del Metro de Granada, excluyendo la potestad expropiatoria, entendiéndose como incluidas sin carácter limitativo todas las competencias y funciones relativas a la dirección y prestación de las infraestructuras y servicios, así como la aprobación anual de las tarifas aplicables a los mismos.

Mediante Decreto-ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, Ferrocarriles de la Junta de Andalucía pasó a denominarse Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. La Agencia se rige por lo dispuesto en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público, y por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía; por el Decreto 94/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia; por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por la demás normativa de aplicación. La Agencia queda adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Con fecha 15 de marzo de 2016, el Consejo de Gobierno autorizó la licitación y la celebración del contrato de servicios de operaciones de la línea 1 del Metropolitano de Granada. Habiéndose producido la adjudicación de dicho contrato y encontrándose en ejecución el mismo en fase de preexplotación, y realizándose las pruebas de funcionamiento necesarias para proceder próximamente al inicio de la explotación comercial del servicio público de transportes, se precisa del establecimiento de un marco tarifario que fije la contraprestación económica a satisfacer por los usuarios del servicio.

Dado que dichas contraprestaciones tienen la consideración de precio público, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5 y 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno determinar los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, a propuesta conjunta de la Consejería de Hacienda y de Administración Pública y de la Consejería que los preste, así como fijar su cuantía dado que razones sociales aconsejan señalar en el presente expediente precios públicos inferiores al coste, con el fin de potenciar el uso de un transporte público eficiente y sostenible.

En su virtud, a propuesta de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, y de Fomento y Vivienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de julio de 2017, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Autorizar a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por los servicios de transporte que preste de la Línea 1 del Metropolitano de Granada, en las cuantías recogidas en el Anexo I, y con la tipología de títulos cuya descripción se recoge en el Anexo II.

Segundo. Están obligados al pago de los precios públicos regulados en este Acuerdo quienes se beneficien de los servicios prestados por la utilización de la Línea 1 del Metropolitano de Granada.

Tercero. La obligación de pago de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo nace cuando se haga uso del servicio de transporte; no obstante, el pago se efectuará siempre por anticipado en los terminales y puntos de venta habilitados para tal fin.

Cuarto. Las cuantías de los precios públicos previstas en el Anexo del presente acuerdo sólo se revisarán cuando varíen los costes específicos del servicio o actividad, y de acuerdo con el incremento de dichos costes, mediante la correspondiente norma publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía deberá consignar en su Programa de Actuación, Inversión y Financiación anual las aportaciones presupuestarias necesarias para dar cobertura a los costes de funcionamiento de la Línea 1 del Metropolitano de Granada que no sean cubiertos con los ingresos de explotación derivados de los precios públicos percibidos de los usuarios.

Sexto. El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2017

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

**SUSANA DÍAZ PACHECO**  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## ANEXO I

## PRECIOS PÚBLICOS PROPUESTOS

TÍTULOS PROPIOS METRO DE GRANADA	IMPORTE (IVA incluido)
Univiaje	1,35 €
Univiaje ida y vuelta	2,70 €
Turístico 1 día	4,50 €
Turístico 5 días	13,00 €
Monedero General	0,82 €
Abono Mensual	40,00 €
Bono 45 plus	35,00 €
Coste Soporte Cartón	0,30 €
Coste soporte PVC	1,80 €

## ANEXO II

## DESCRIPCIÓN DE LA TIPOLOGÍA DE TÍTULOS DE METRO DE GRANADA

TÍTULO UNIVIAJE	
Descripción	Válido para un solo viaje.
Validación	Múltiple. Puede ser utilizado por un máximo de 9 viajeros, siempre que éstos realicen juntos su viaje. No pueden pasar más de 3 minutos entre la primera y la última validación del grupo. Se deberá validar en entrada (estaciones o tren) y salida si es una estación cerrada.
Tiempo máximo del viaje	90 minutos desde la validación de entrada.
Lugares de venta	Se puede adquirir y recargar en las máquinas expendedoras de las estaciones y paradas en superficie.
Recargas	Hasta un máximo de 9 viajes. En el caso de querer cambiar la tipología de billete para realizar la recarga se debe disponer de un título agotado.
Soporte de título	Soporte de cartón con tecnología Ultralight EV1.

TÍTULO IDA Y VUELTA	
Descripción	Válido para realizar dos viajes.
Validación	Múltiple. Puede ser utilizado por un máximo de 4 viajeros, siempre que éstos realicen juntos su viaje. No pueden pasar más de 3 minutos entre la primera y la última validación del grupo. Se deberá validar en entrada (estaciones o tren) y salida si es una estación cerrada.
Tiempo máximo del viaje	90 minutos desde la validación de entrada.
Lugares de venta	Se puede adquirir y recargar en las máquinas expendedoras de las estaciones y paradas en superficie.
Recargas	Con un mínimo de 2 y hasta un máximo de 8 viajes. En el caso de querer cambiar la tipología de billete para realizar la recarga se debe disponer de un título agotado.
Soporte de título	Soporte de cartón con tecnología Ultralight EV1.

TARJETA DE TURISTAS 1 DÍA	
Descripción	Válido desde el día de la venta y hasta el final de la jornada de explotación del día que finalice, en función del número de días adquiridos.
Validación	Unipersonal. No puede ser utilizado simultáneamente por más de un viajero.
Tiempo máximo del viaje	90 minutos desde la validación de entrada.
Lugares de venta	Se puede adquirir y recargar en las máquinas expendedoras de las estaciones y paradas en superficie.
Recargas	Una vez finalizada su validez.
Soporte de título	Soporte de cartón con tecnología Ultralight EV1.

TÍTULO MONEDERO	
Descripción	Permite hacer tantos viajes según el saldo monetario del que se disponga. El título no tiene control de validez temporal.
Validación	Múltiple. Puede ser utilizado por un máximo de 15 viajeros, siempre que éstos realicen juntos su viaje. No pueden pasar más de 3 minutos entre la primera y la última validación del grupo. Se deberá validar en entrada (estaciones o tren) y salida si es una estación cerrada.
Tiempo máximo del viaje	90 minutos desde la validación de entrada.
Lugares de venta	Se puede adquirir y recargar en las máquinas expendedoras de las estaciones y paradas en superficie.
Recargas	Con un mínimo de 5 euros y hasta un máximo de 20 euros con incrementos de 1 euro. El saldo máximo permitido en la tarjeta son 20 euros y no se admiten saldos negativos. En el caso de querer cambiar la tipología de billete para realizar la recarga se debe disponer de un título agotado.
Soporte de título	Soporte de cartón con tecnología Ultralight EV1.

TÍTULO MONEDERO	
Descripción	Permite hacer tantos viajes según el saldo monetario del que se disponga. El título no tiene control de validez temporal.
Validación	Múltiple. Puede ser utilizado por un máximo de 15 viajeros, siempre que éstos realicen juntos su viaje. No pueden pasar más de 3 minutos entre la primera y la última validación del grupo. Se deberá validar en entrada (estaciones o tren) y salida si es una estación cerrada.
Tiempo máximo del viaje	90 minutos desde la validación de entrada.
Lugares de venta	Se puede adquirir y recargar en las máquinas expendedoras de las estaciones y paradas en superficie.
Recargas	Con un mínimo de 5 euros y hasta un máximo de 50 euros con incrementos de 1 euro. El saldo máximo permitido en la tarjeta son 100 euros y no se admiten saldos negativos. En el caso de querer cambiar la tipología de billete para realizar la recarga se debe disponer de un título agotado.
Soporte de título	Soporte de PVC con tecnología DESFIRE EV1.

ABONO MENSUAL	
Descripción	Válido durante 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.
Validación	Unipersonal. No puede ser utilizado simultáneamente por más de un viajero.
Tiempo máximo del viaje	90 minutos desde la validación de entrada.
Lugares de venta	Se puede adquirir y recargar en las máquinas expendedoras de las estaciones y paradas en superficie.
Recargas	Se admite una recarga anticipada del título siempre que el título existente ya esté activo y falten menos de 7 días para su caducidad. En el caso de querer cambiar la tipología de billete para realizar la recarga se debe disponer de un título agotado.
Soporte de título	Soporte de PVC con tecnología DESFIRE EV1.

BONO 45 PLUS	
Descripción	Permite hacer 45 viajes durante 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.
Validación	Unipersonal. No puede ser utilizado simultáneamente por más de un viajero.
Tiempo máximo del viaje	90 minutos desde la validación de entrada.
Lugares de venta	Se puede adquirir y recargar en las máquinas expendedoras de las estaciones y paradas en superficie.
Recargas	No se permite recarga anticipada. En el caso de querer cambiar la tipología de billete para realizar la recarga se debe disponer de un título agotado.
Soporte de título	Soporte de PVC con tecnología DESFIRE EV1.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Orden de 17 de julio de 2017, por la que se regularizan las situaciones administrativas derivadas de la aplicación de las Ordenes en materia de priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

I

La Junta de Andalucía, mediante la aprobación entre los años 2002 y 2011 de una serie de órdenes, ha regulado el desarrollo de procedimientos administrativos de priorización para el otorgamiento de derechos de tramitación preferente para el acceso y conexión a la red de los titulares de instalaciones de generación de energías renovables, cogeneración y residuos, en el marco de la derogada Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y de sus normas de desarrollo, que permitían el libre ejercicio de la actividad de generación de energía eléctrica y preveían la concesión de un régimen de retribución primado.

Los mencionados procedimientos se regulan en la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración, ya derogada, que establecía un sistema de priorización a través de las Zonas Eléctricas de Evacuación; en la Orden de 8 de julio de 2005, por la que se regula la coordinación entre el procedimiento administrativo a seguir para la tramitación de las instalaciones de generación de energía eléctrica en régimen especial gestionables y los procedimientos de acceso y conexión a las redes eléctricas, aplicable a las denominadas instalaciones de régimen especial gestionables; en la Orden de 29 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en Andalucía para la evacuación de la energía de las instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica, contempladas en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, modificada por Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se modifica la de 29 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en Andalucía para la evacuación de la energía de las instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica, contempladas en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, que convocaba un concurso para priorizar una potencia de 500 MW para instalaciones eólicas; y en la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se regula el procedimiento para la priorización en la tramitación de acceso y conexión a la red eléctrica en Andalucía para la evacuación de la energía de las instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica terrestre, contempladas en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, aplicable al mismo tipo de instalaciones pero estableciendo una potencia disponible para su priorización mediante concurso de 1000 MW.

El objetivo de dichas Órdenes era dar cumplimiento a las políticas energéticas de la Junta de Andalucía en relación con el fomento de las energías renovables y la prioridad de despacho de este tipo de energías establecida legalmente. A tal efecto, la normativa autonómica aún vigente en materia de priorización establecía la adopción de resoluciones

trimestrales para las instalaciones gestionables y la convocatoria de concursos de proyectos eólicos para determinar un orden en la tramitación prioritaria de los derechos de acceso y conexión de las instalaciones ante el gestor de la red de transporte y de distribución. Es preciso destacar que durante el periodo de aprobación de las órdenes, las solicitudes de acceso y conexión a red superaban la capacidad existente, que se encontraba limitada por las restricciones técnicas del sistema eléctrico en el territorio andaluz. Si bien la Administración General del Estado era la competente para establecer el marco jurídico y económico aplicable a las instalaciones de generación de tecnología renovable, se estimó necesario disponer en Andalucía de un contingente de instalaciones con madurez técnica y administrativa, que dispusieran de los necesarios derechos de acceso y conexión, con el fin de que obtuviera el régimen retributivo primado general y a partir de 2009, pudiera concurrir en condiciones competitivas a las convocatorias que se realizaran por el Ministerio competente. La obtención del derecho a la priorización comportaba para las personas físicas y jurídicas promotoras de la instalación priorizada no sólo la obligación de presentar una garantía en relación con la instalación priorizada, sino también la de desarrollar, cuando se hubieran presentado y valorado en los procedimientos de priorización, planes industriales o actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética, cuya ejecución habría de estar asimismo garantizada.

## II

En el contexto general de crisis económica, el Estado, amparándose en el objetivo de salvaguardar la sostenibilidad económica del sistema eléctrico, ha aprobado un paquete de normas jurídicas por las que se ha ido reduciendo progresivamente el acceso y la extensión del régimen retributivo primado, afectando a las personas físicas y jurídicas promotoras de instalaciones que en Andalucía habían obtenido derecho a la priorización. Así, resulta especialmente relevante citar como hitos normativos de este proceso, iniciado mediante el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social, tanto el Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos, como el Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.

Durante este proceso de reforma, en el que las reducciones del régimen retributivo primado se venían calificando en la normativa estatal como circunstancias sobrevenidas no imputables a las personas físicas y jurídicas promotoras a efectos de la devolución de las garantías, esta Administración autonómica consideró necesario y oportuno, en la misma línea, flexibilizar las obligaciones en materia de garantías establecidas en la Orden de 29 de febrero de 2008 e introducir este mismo régimen en la Orden de 25 de julio de 2011.

La aprobación del mencionado Real Decreto-ley 9/2013, inicia un proceso normativo, aún no finalizado, por el que se establecen las bases y principios que han de regir un nuevo diseño del régimen jurídico y económico del sector eléctrico, plasmado fundamentalmente en la regulación contenida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, cogeneración y residuos y en la nueva Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. El nuevo régimen de retribución implica un sistema totalmente diferente, que parte de la retribución a la inversión y a la operación como parámetros para cuantificar la rentabilidad razonable para una instalación tipo eficiente y bien gestionada. Este sistema, al que se accede mediante procedimientos de concurrencia competitiva, se configura como mecanismo radicalmente opuesto al anterior, que se basaba en la retribución de

una prima adicional a los beneficios derivados de la venta de energía en el mercado. La convocatoria del primer procedimiento se ha realizado mediante Real Decreto 947/2015, de 16 de octubre, por el que se establece una convocatoria para el otorgamiento del régimen retributivo específico a nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de biomasa en el sistema eléctrico peninsular y para instalaciones de energía eólica, y ha sido posteriormente desarrollado a través de la Orden IET/2212/2015, de 23 de octubre, por la que se regula el procedimiento de asignación del régimen retributivo específico en la convocatoria para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de biomasa situadas en el sistema eléctrico peninsular y para instalaciones de tecnología eólica, convocada al amparo del Real Decreto 947/2015, de 16 de octubre, y se aprueban sus parámetros retributivos.

De acuerdo con la normativa aplicable al procedimiento de concurrencia competitiva convocado, que adopta la forma de subasta, la inscripción en el registro de régimen retributivo específico en estado de preasignación de las personas adjudicatarias se realiza en relación con un valor de potencia determinado, no asociado a una instalación concreta. Así, teniendo en cuenta por un lado la desvinculación de la potencia preasignada de la instalación priorizada y por otro las diferencias en el diseño del propio régimen retributivo específico, mediante Resolución de 19 de noviembre de 2015 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas se aclaró que tal subasta no se consideraba «mecanismo equivalente» a efectos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 29 de febrero de 2008 y en la Orden de 25 de julio de 2011, fundamentalmente relativas a la necesidad de participación de las personas titulares de los derechos de priorización en las convocatorias para la inscripción en el registro de preasignación de retribución regulado en el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, o mecanismo equivalente.

Destacar por tanto que las numerosas modificaciones legales, especialmente en cuanto al régimen jurídico-económico de las energías renovables, cogeneración y residuos, han puesto en peligro las inversiones y los avances alcanzados hasta dicha fecha, al introducir una evidente incertidumbre entre los operadores del sector. El cambio en el régimen de retribución, junto con la modificación del marco legal, vino a perjudicar gravemente la actividad económica de un sector que llevó a cabo importantes inversiones, incentivado por las medidas normativas vigentes en su momento.

### III

La entrada en vigor el 28 de diciembre de 2013 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, ha afectado de manera específica a los procedimientos de priorización regulados por la Junta de Andalucía, puesto que la nueva ley prohíbe el establecimiento de mecanismos diferentes a los previstos en la misma para la priorización en el otorgamiento de los permisos de acceso y conexión, tipificando su incumplimiento como infracción muy grave.

A la vista del nuevo contexto, se considera oportuno y necesario en primer término, en aras de una mayor seguridad jurídica, aclarar la vigencia de las normas autonómicas afectadas por la nueva regulación básica estatal, derogando de forma expresa los extremos que así lo requieren y, en segundo término y como consecuencia de lo anterior, regularizar la situación administrativa en la que han quedado las personas titulares de las instalaciones que han participado en los diferentes procedimientos obteniendo el derecho a la priorización, con el objeto de clarificar los derechos y obligaciones derivados de los mismos en el contexto normativo vigente, partiendo de la diversa configuración jurídica del régimen de retribución de las energías renovables.

En respuesta a estas necesidades, el objetivo de esta orden es evitar que los procedimientos de priorización regulados por la Junta de Andalucía puedan suponer una distorsión adicional al procedimiento de acceso y conexión actualmente vigente, de

conformidad con lo establecido en la nueva Ley 24/2013, de 26 de diciembre. En todo caso, la regulación contenida en esta orden parte del hecho de que los procedimientos de priorización tramitados en esta Comunidad Autónoma fueron resueltos con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva Ley del Sector Eléctrico, por lo que los actos dictados en su momento siguen siendo válidos y eficaces. Sin embargo, esta afirmación no obvia el hecho de que existen situaciones administrativas y jurídicas que se ven particularmente afectadas, en relación con aquellas personas promotoras de instalaciones que todavía no han hecho uso efectivo de sus derechos de priorización o que a fecha actual no han terminado de justificar las obligaciones inherentes a los derechos de priorización de los que son titulares y que en algunos casos ya han ejercido.

A este respecto, la adecuación a la normativa básica de la regulación sobre procedimientos de priorización autonómicos no implica, como no podría ser de otro modo, la creación o reconocimiento de nuevos derechos a las personas titulares de las instalaciones sobre la priorización del acceso y conexión a red, sino únicamente persigue regular los regímenes jurídicos aplicables a aquellas personas titulares de instalaciones priorizadas y que o bien no han sido ejecutadas e inscritas en el Registro de instalaciones de producción en régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía o bien ejecutadas e inscritas no han cumplido íntegramente las obligaciones asociadas al derecho a la priorización ya ejercido. La presente orden responde, siguiendo la línea estatal, a la especial toma en consideración de la crisis económica y la drástica reducción de la rentabilidad de los proyectos promovidos con anterioridad a la limitación del régimen económico primado que se han visto afectados por el posterior cambio del sistema de retribución, considerando tales hechos como causas no imputables a la persona titular de las instalaciones priorizadas e introduciendo mecanismos de flexibilización y modulación de los planes industriales y las actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética asociados a las mismas.

Se valora por tanto que el cambio de marco normativo en el sector eléctrico ha supuesto para las personas titulares de las instalaciones que han participado en los diferentes procedimientos obteniendo el derecho a la priorización, una variación sustancial de las condiciones de partida, que a su vez ha rebasado los límites previsibles de riesgo regulatorio, resultando por tanto no imputable a las citadas personas titulares el incumplimiento de las obligaciones asumidas por efecto del derecho de priorización obtenido, máxime en un sector económico estratégico como el sector eléctrico, fuertemente regulado por disposiciones que condicionan dicha actividad económica y las repercusiones financieras que su ejercicio conlleva.

Debe señalarse a estos efectos que la modificación del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, operada mediante el Real Decreto 1074/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en el sector eléctrico, permite exceptuar la ejecución de las garantías asociadas a la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones de producción en el caso de desistimiento en la construcción de la instalación por circunstancias impeditivas no imputables al interesado, línea que es seguida por esta Administración autonómica en la presente orden, al regular las causas de cancelación de las garantías asociadas a la priorización.

#### IV

La presente Orden se estructura en cuatro capítulos, el primero relativo a disposiciones generales, el segundo aplicable con carácter general a las priorizaciones operadas por las órdenes que regulan los respectivos procedimientos, el tercero dirigido de forma específica a la regularización de los derechos y obligaciones de las personas titulares

de los proyectos eólicos incluidos en el ámbito de aplicación de las Órdenes de 29 de febrero de 2008 y de 25 de julio de 2011 y el cuarto relativo a las personas titulares de las instalaciones energéticas gestionables correspondientes a la Orden de 8 de julio de 2005.

En el Capítulo I, tras establecer los dos primeros artículos el objeto y el ámbito de aplicación de la orden, se regula en el artículo 3 la forma de presentación de las solicitudes de los procedimientos. En el Capítulo II, el artículo 4 establece las condiciones para el mantenimiento de los derechos y obligaciones adquiridos en los procedimientos de priorización, posibilitándose en el artículo 5 la renuncia en determinados casos y en un plazo determinado, a los derechos de priorización obtenidos, de forma que aquellos proyectos que no resulten viables en el actual escenario no causen un quebranto económico no equitativo para las personas titulares. Asimismo, en los artículos 6 y 7 se regulan las incidencias relativas a los cambios de titularidad de las instalaciones y a los cambios de las propias instalaciones priorizadas, partiendo del hecho de que tanto la persona promotora como la instalación fueron valorados en los procedimientos de priorización. El artículo 8 supone una cláusula de cierre de las causas que determinan la pérdida del derecho a la priorización, por incumplimiento de las obligaciones previstas en las Órdenes.

El Capítulo III, relativo a las situaciones administrativas derivadas de las Órdenes de 29 de febrero de 2008 y de 25 de julio de 2011, aclara en su artículo 9 las obligaciones que han de cumplir las personas titulares de los proyectos eólicos que ya han ejercido su derecho a la priorización y establece en los artículos 10 y 11 dos mecanismos compatibles entre sí que permiten modular y flexibilizar la obligación referente a la ejecución de los planes industriales y las actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética. El primero de ellos amplía el ámbito de aplicación de la posibilidad, ya prevista en las órdenes citadas, de cambiar los planes y actuaciones y el segundo establece la modulación de los importes de los mismos hasta el importe correspondiente a la puntuación precisa para que cada instalación asociada al proyecto hubiera obtenido el derecho a la priorización de la instalación en la convocatoria correspondiente, aliviando la carga económica de personas promotoras que difícilmente podrán contar con el régimen retributivo específico, garantizando a su vez que no se perjudican derechos de personas terceras. Por último, el artículo 12 deja sin efecto la lista de espera asociada a la Orden de 25 de julio de 2011.

El Capítulo IV, relativo a situaciones administrativas derivadas de la Orden de 8 de julio de 2005, deja asimismo sin efecto en su artículo 13 los procedimientos pendientes de resolver y determina la devolución de las garantías a las personas afectadas.

La Orden incluye una disposición adicional primera por la que se definen los planes industriales y las actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética de conformidad con lo establecido en las Órdenes de 29 de febrero de 2008 y de 25 de julio de 2011, así como una disposición adicional segunda por la que se establece de oficio la cancelación de determinadas garantías depositadas por personas titulares de instalaciones no priorizadas. Igualmente, a través de la disposición derogatoria se realiza la derogación expresa de las normas afectadas, dejando vigentes los preceptos precisos para dar cumplimiento al contenido de lo previsto en la presente Orden.

Finalmente, mediante la disposición final primera se incluye una modificación de la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces debido a que el artículo 65.3 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, establece un plazo máximo de dos años, desde la fecha de puesta en servicio de la instalación, para la emisión del certificado energético andaluz de la instalación en funcionamiento; sin embargo, la citada orden, que desarrolla el mencionado Decreto, establece en su artículo 6.1.c) el plazo de un mes para la solicitud de inscripción en el Registro de Certificados

Energéticos Andaluces, vinculando dicho plazo a la notificación de la correspondiente licencia de actividad.

Constatado que dicho plazo de un mes es insuficiente para la obtención de los indicadores energéticos que constituyen el núcleo fundamental del certificado energético andaluz, se hace preciso modificar lo establecido en el citado artículo 6.1.c) de la Orden de 9 de diciembre. La modificación que se establece en la disposición final primera reconduce el plazo a lo establecido en el citado Decreto 169/2011, de 31 de mayo, facilitando el tiempo necesario a la industria e instalaciones para la obtención de sus parámetros energéticos.

Por otro lado, se ha detectado que la vinculación del plazo de presentación con la licencia de actividad, la cual puede estar asociada a diferentes formas de tramitar por el órgano competente para dicha licencia, por lo que se sustituye dicha referencia de la obtención de la licencia de actividad por la obtención de la puesta en funcionamiento de los establecimientos o instalaciones según estén sujetos a autorización administrativa o no, tal y como se recoge en los grupos I y II del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos. En concreto, conforme al procedimiento de puesta en servicio establecido en el artículo 13 de la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo.

En la elaboración de la presente orden se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género tal como se indica en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el artículo 10 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la situación administrativa de aquellas instalaciones incluidas en los procedimientos de priorización desarrollados por la Junta de Andalucía mediante las siguientes órdenes:

a) Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración.

b) Orden de 8 de julio de 2005, por la que se regula la coordinación entre el procedimiento administrativo a seguir para la tramitación de las instalaciones de generación de energía eléctrica en régimen especial gestionables y los procedimientos de acceso y conexión a las redes eléctricas.

c) Orden de 29 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en Andalucía para la evacuación de la energía de las instalaciones de generación que utilicen como

energía primaria la energía eólica, contempladas en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, modificada por Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se modifica la de 29 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en Andalucía para la evacuación de la energía de las instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica, contempladas en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

d) Orden de 25 de julio de 2011, por la que se regula el procedimiento para la priorización en la tramitación de acceso y conexión a la red eléctrica en Andalucía para la evacuación de la energía de las instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica terrestre, contempladas en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Estarán incluidas en el ámbito de aplicación de esta Orden:

a) Las instalaciones priorizadas en algunos de los procedimientos regulados en las órdenes enumeradas en el artículo 1 que no dispongan de inscripción definitiva en el registro de instalaciones de producción en régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Las instalaciones priorizadas en algunos de los procedimientos regulados en las órdenes enumeradas en el artículo 1 que, disponiendo de inscripción definitiva en el registro de instalaciones de producción en régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no hayan cumplimentado en su totalidad las obligaciones impuestas en las citadas órdenes o establecidas en las correspondientes resoluciones de priorización.

c) Las instalaciones no priorizadas incluidas en la lista de espera asociada a la Orden de 25 de julio de 2011.

d) Las instalaciones que hayan sido objeto de solicitud de priorización de acceso y conexión a red en el procedimiento regulado en la Orden de 8 de julio de 2005 que no haya sido resuelta a fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

#### Artículo 3. Presentación de solicitudes y comunicaciones.

Todos los sujetos se relacionarán con la Administración a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual presentarán las solicitudes de renuncia, cambio de titularidad, cambio y modulación de planes industriales y actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética reguladas en los artículos 5, 6, 10 y 11, así como cualquier otra comunicación requerida durante la tramitación de estos procedimientos, a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, accesible desde la siguiente dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual](http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/oficinavirtual), o bien a través de la web del procedimiento correspondiente que se incluye en el catálogo de procedimientos administrativos, accesible desde la siguiente dirección electrónica: <https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/web/guest/procedimientos>.

## CAPÍTULO II

### Disposiciones comunes a todas las instalaciones priorizadas

Artículo 4. Mantenimiento del derecho a la priorización de aquellas instalaciones priorizadas que no dispongan de inscripción definitiva en el registro de instalaciones de producción en régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Las personas titulares de aquellas instalaciones priorizadas que dispongan de derechos de acceso y/o conexión a un punto de la red a fecha de la entrada en vigor de esta orden, y deseen mantener vigente el derecho de priorización otorgado, deberán cumplir las obligaciones impuestas en la orden que regule el correspondiente procedimiento y las obligaciones y requisitos establecidos en las resoluciones por las que se les otorgó la respectiva priorización, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 2 a efectos de participación en las convocatorias de preasignación prevista en el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social, o mecanismo equivalente. Entre los requisitos que habrán de ser cumplidos, en su caso, por las personas titulares de las instalaciones priorizadas se incluirán, sin perjuicio de cualesquiera otros que resulten de las normas o resoluciones aplicables, los siguientes:

a) La constitución ante la Caja de Depósitos en el plazo de 3 meses desde la entrada en vigor de esta orden de las garantías establecidas en la Orden de 29 de febrero de 2008 y la Orden de 25 de julio de 2011 asociadas a los planes industriales y actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética que no hayan sido ejecutados íntegramente, debiendo ser presentado el resguardo correspondiente ante la Dirección General competente en materia de energía en dicho plazo. Esta obligación no procederá en aquellos casos en que la constitución de esta garantía ya conste en la citada Dirección General.

b) La ejecución íntegra de los planes industriales y actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética aprobados en los procedimientos de priorización regulados en las órdenes enumeradas en el artículo 1, apartados c) y d). El plazo de ejecución de los mismos será bien el indicado en su momento en las solicitudes presentadas a cada convocatoria, con un máximo de cuatro años para la ejecución de la inversión que se consideró elegible, o bien, un plazo máximo de cuatro años desde que se produzca la inscripción en el registro de instalaciones de producción en régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la primera de las instalaciones asociadas a los mismos. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos 10 y 11 en relación con los posibles cambios de los planes industriales y actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética y la modulación de la obligación de la ejecución de los mismos.

2. A efectos del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 5.7.d) de la Orden de 29 de febrero de 2008, y en el artículo 5.8 de la Orden de 25 de julio de 2011, de participación en las convocatorias de preasignación prevista en el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, o mecanismo equivalente, la Dirección General competente en materia de energía, mediante resolución aclaratoria determinará el carácter equivalente o no de los procedimientos de concurrencia competitiva que se convoquen conforme al régimen previsto en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, cogeneración y residuos, y normas de desarrollo.

3. La inscripción definitiva en el registro de instalaciones de producción en régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las instalaciones priorizadas sin cumplimentar debidamente las obligaciones relativas a la citada priorización y en particular los requisitos definidos en el apartado 1 letras a) y b), sin perjuicio de lo establecido en los artículos 10 y 11, determinará la apertura de un procedimiento de ejecución de garantías en el que, constatado el incumplimiento por causa imputable a la persona titular de las obligaciones, requisitos y condiciones, y previa audiencia a la misma, se dictará resolución por el órgano competente en la que se acordará la ejecución total o parcial de las garantías constituidas asociadas a la priorización, en su caso. El procedimiento de ejecución de garantías se iniciará en relación con el incumplimiento de la obligación establecida en el apartado 1.b) una vez expirado el plazo de ejecución del plan o actuación.

4. El plazo para proceder a la inscripción definitiva en el registro de instalaciones de producción en régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las instalaciones priorizadas que deseen mantener el derecho de priorización otorgado expirará el día en que se produzca la caducidad del derecho de acceso y/o conexión a la red de transporte o distribución establecido en la legislación estatal. El incumplimiento del plazo establecido determinará la apertura de un procedimiento de revocación del derecho a la priorización en el que, constatado el incumplimiento del plazo por causa imputable a la persona titular y previa audiencia a ésta, se resolverá la revocación del derecho a la priorización de la instalación de que se trate y la ejecución total o parcial de las garantías constituidas asociadas al mismo, en su caso.

5. La inscripción definitiva en el registro de instalaciones de producción en régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las instalaciones priorizadas, con la completa y correcta cumplimentación de las obligaciones y requisitos relativos a la citada priorización, determinará la cancelación de oficio de las garantías correspondientes asociadas al derecho a la priorización, previa instrucción del oportuno procedimiento. La correcta y completa ejecución de los planes industriales o las actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética determinará la cancelación de oficio de las garantías asociadas a los mismos, previa instrucción del oportuno procedimiento.

Artículo 5. Renuncia al derecho a la priorización de aquellas instalaciones priorizadas que no dispongan de inscripción definitiva en el registro de instalaciones de producción en régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Las personas titulares de las instalaciones priorizadas podrán renunciar de manera expresa al derecho de priorización otorgado en el plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor de esta orden, previa renuncia al derecho al punto de acceso y/o conexión a la red ante el gestor de la red de transporte o distribución. Expirado este plazo, únicamente las personas titulares de instalaciones cuyo punto de acceso y/o conexión esté supeditado a desarrollos en la red, podrán presentar su renuncia mientras se encuentre vigente una planificación eléctrica vinculante que no contenga estos puntos de acceso y/o conexión, de forma que no resulte viable la evacuación de la energía producida por la instalación priorizada por causa no imputable a la persona titular.

2. La renuncia se formalizará mediante escrito presentado ante la Dirección General competente en materia de energía conforme al modelo establecido en el anexo 1, que adjuntará copia del escrito de renuncia al punto de acceso y/o conexión ante el gestor de la red. Tras la tramitación del oportuno procedimiento, en el que se solicitará informe al gestor de la red y se dará en su caso, audiencia a la persona interesada, la Dirección General competente en materia de energía dictará resolución por la que se aceptará la renuncia o se denegará la misma cuando se constate que la persona titular no ha renunciado de forma efectiva al punto de acceso y/o conexión a la red. La resolución de aceptación de la renuncia al derecho a la priorización dejará sin efecto el derecho a la priorización de la persona titular en relación con la instalación de que se trate con indicación expresa de que la renuncia se produce por causa no imputable a la persona titular, eximiéndole del cumplimiento de las obligaciones asociadas a la priorización de la citada instalación. En todo caso, la resolución será notificada a la persona interesada y trasladada al gestor de la red de transporte o distribución. El plazo para dictar y notificar la resolución no excederá de seis meses, transcurrido el cual la empresa solicitante podrá entender estimada su solicitud de renuncia.

3. Adicionalmente a lo previsto en el apartado 1, la presentación por la persona titular de la renuncia al derecho a la priorización de aquellas instalaciones incluidas en el ámbito de lo establecido en la Orden de 30 de septiembre de 2002, exigirá que ésta disponga de la correspondiente aceptación al respecto por parte del resto de las personas titulares de instalaciones que han asumido obligaciones de desarrollo de infraestructuras comunes. A tal efecto, la presentación de la solicitud de renuncia a la priorización deberá

acompañarse del escrito de aceptación de la misma firmado por todas las personas titulares de instalaciones afectadas.

4. La renuncia al derecho a la priorización otorgado determinará la cancelación de oficio, previa instrucción del oportuno procedimiento, de las garantías constituidas a tal efecto, tanto las que se presentaron en los procedimientos de priorización en relación con las instalaciones como las que garantizaron los planes industriales o actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética, en su caso. No obstante, la devolución de las garantías asociadas a los planes o actuaciones no procederá en aquellos casos en que subsista la obligación de la ejecución de los mismos por estar asociados igualmente a otras instalaciones que bien mantengan su derecho de priorización o bien dispongan de inscripción definitiva en el registro de instalaciones de producción en régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 respecto a la planificación eléctrica vinculante, transcurrido el plazo de renuncia establecido en el citado apartado 1, se entenderá que las personas titulares de dichas instalaciones desean mantener el derecho a la priorización otorgado, siéndoles de aplicación lo establecido en el artículo 4.

6. No obstante, transcurrido el plazo de renuncia sin haberse solicitado la misma y sin haber constituido las garantías vinculadas al derecho a la priorización para aquellas instalaciones que lo requieran, se entenderá que las personas titulares de dichas instalaciones no desean mantener el derecho de priorización otorgado, procediendo la Dirección General competente en materia de energía a revocar el derecho a la priorización de la instalación de que se trate, previa instrucción del oportuno procedimiento, en el que se dará audiencia a la persona interesada. Una vez resuelto el procedimiento de revocación se iniciará de oficio procedimiento de ejecución de las garantías correspondientes. De la resolución del procedimiento de revocación del derecho a la priorización se dará traslado al gestor de la red de transporte o distribución.

Artículo 6. Cambio de titularidad de instalaciones con derecho de acceso y/o conexión.

1. Se permitirá el cambio de titularidad, a efectos de la priorización obtenida, de instalaciones que, disponiendo de derecho de acceso y/o conexión a un punto de la red, aun no se encuentren inscritas en el registro de instalaciones de producción en régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mientras estén vigentes los citados derechos de acceso y/o conexión.

2. La solicitud se presentará por la nueva persona titular de la instalación ante la Dirección General competente en materia de energía conforme al modelo establecido en el anexo 2, debiendo acompañarse de los siguientes documentos en cada caso:

a) Para los cambios de titularidad de instalaciones priorizadas en alguno de los procedimientos regulados en la Orden de 29 de febrero de 2008 y la Orden de 25 de julio de 2011, la siguiente documentación que acredite la capacidad técnica y económica de la nueva persona titular:

1.º Acreditación de que la puntuación que hubiera obtenido la nueva persona titular hubiera sido igual o superior a la obtenida por la persona solicitante en el procedimiento en virtud del cual la instalación resultó priorizada, conforme a lo establecido en el apartado 3.

2.º Capital social.

3.º Indicación de la potencia instalada con inscripción definitiva en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica, con origen a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

4.º Disponibilidad de los terrenos donde se ubicará la instalación.

5.º Escrito firmado por la nueva persona titular por el que se subroga en las obligaciones contraídas, así como en cuanto a los compromisos de inversión asociados a la instalación priorizada si se mantiene la misma asociada al proyecto de inversión o actuaciones iniciales, o bien aportación de un nuevo proyecto de inversión o actuaciones que mantengan las

mismas características en cuanto a puntuación que el inicialmente asociado a la instalación priorizada, con su correspondiente resguardo de garantía, en su caso.

b) Para los cambios de titularidad de instalaciones priorizadas en el procedimiento regulado en la Orden de 29 de febrero de 2008, acreditación de la disponibilidad de los equipos generadores por parte de la nueva persona titular.

c) Para los cambios de titularidad de instalaciones priorizadas en alguno de los procedimientos regulados en la Orden de 30 de septiembre de 2002, escrito de aceptación del cambio de titularidad por parte del resto de las personas titulares de instalaciones que han asumido obligaciones de desarrollo de infraestructuras comunes.

d) Para los cambios de titularidad de instalaciones priorizadas en alguno de los procedimientos regulados en las órdenes enumeradas en el artículo 1, resguardos de las garantías depositadas por la nueva persona titular en la Caja de Depósitos, a favor de la Dirección General competente en materia de energía por un importe establecido en las normas que regularon el procedimiento por el cual la instalación resultó priorizada.

e) Aceptación del cambio de titularidad de la instalación por parte de la persona titular inicial.

3. Se establecen como baremo para la valoración de la capacidad técnica y económica de las nuevas personas titulares en relación con los cambios de titularidad de instalaciones priorizadas en el procedimiento regulado en la Orden de 29 de febrero de 2008, y en la Orden de 25 de julio de 2011 los mismos criterios de valoración establecidos en las citadas órdenes, pudiendo la nueva persona titular solicitar vista y copia del expediente en relación con la baremación de la capacidad técnica y económica de la persona titular inicial.

4. La Dirección General competente en materia de energía, tras la tramitación del correspondiente procedimiento con audiencia de la persona interesada, dictará resolución sobre la solicitud de cambio de titularidad de la instalación, que se notificará a la persona titular inicial y a la nueva y se trasladará al gestor de la red de transporte o distribución. La resolución de cambio de titularidad incluirá pronunciamiento expreso sobre la procedencia de cancelación de la garantía asociada al plan de inversión o actuaciones inicial, y de la garantía presentada en la correspondiente solicitud del procedimiento de priorización a nombre de la persona titular inicial. El plazo para dictar y notificar la resolución no excederá de seis meses, transcurrido el cual la empresa solicitante podrá entender estimada su solicitud de cambio de titularidad.

#### Artículo 7. Cambio de instalación priorizada.

No se permite en ningún supuesto el cambio de la instalación que hubiese resultado priorizada en alguno de los procedimientos establecidos en las órdenes enumeradas en el artículo 1 por otra instalación.

#### Artículo 8. Otras causas que determinan la pérdida del derecho a la priorización.

1. Además de los supuestos establecidos en el artículo 5, la Dirección General competente en materia de energía adoptará resolución revocando el derecho a la priorización de aquellas instalaciones que no se encuentren inscritas en el registro de instalaciones de producción en régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa tramitación del oportuno procedimiento con audiencia de la persona interesada, cuando concurren las siguientes causas:

a) La caducidad o revocación de la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de la instalación de que se trate.

b) No disponer del derecho de acceso y/o conexión a un punto de la red, exceptuando lo establecido respecto a la planificación eléctrica vinculante en el artículo 5.

c) La denegación de cualquier autorización o licencia administrativa requerida que impida la ejecución de la instalación de que se trate.

2. La resolución por la que se revoque el derecho a la priorización obtenido en relación con la instalación de que se trate por las causas establecidas en el apartado 1

será notificada a la persona titular del derecho a la priorización de la instalación y de la misma se dará traslado al gestor de la red de transporte o distribución.

3. Una vez resuelto el procedimiento de revocación se iniciará de oficio procedimiento de ejecución o cancelación de las garantías asociadas a la priorización, en su caso. Procederá la ejecución de las garantías única y exclusivamente cuando quede acreditado que la causa sea imputable a la persona titular de la instalación. En caso de que quede acreditada en el procedimiento de revocación que la causa es imputable a la persona titular, la resolución incluirá pronunciamiento expreso sobre la ejecución de las garantías constituidas asociadas al derecho a la priorización.

### CAPÍTULO III

Instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Orden de 29 de febrero de 2008, y la Orden de 25 de julio de 2011

Artículo 9. Instalaciones priorizadas que, disponiendo de inscripción definitiva en el registro de instalaciones de producción en régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no hayan cumplimentado en su totalidad las obligaciones y requisitos asociados al derecho a la priorización.

1. Las personas titulares de aquellas instalaciones priorizadas que, disponiendo de inscripción definitiva en el registro de instalaciones de producción en régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no hayan cumplimentado en su totalidad a fecha de entrada en vigor de esta Orden las obligaciones y requisitos asociados al derecho a la priorización otorgado, deberán cumplirlos en los plazos establecidos en las órdenes y resoluciones respectivas, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 10 y 11.

2. Entre los requisitos que habrán de ser cumplidos en su caso por las personas titulares de las instalaciones priorizadas se incluirán, sin perjuicio de cualesquiera otros que resulten de las normas o resoluciones aplicables, los siguientes:

a) La constitución de las garantías ante la Caja de Depósitos, establecidas en las respectivas órdenes enumeradas en el artículo 1 en cada caso, y que no consten en la Dirección General competente en materia de energía, en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Orden.

b) La ejecución íntegra de los planes industriales y las actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética aprobados en los procedimientos de priorización regulados en las órdenes enumeradas en el artículo 1, apartados c) y d). Todo ello sin perjuicio de lo establecido en los artículos 10 y 11 en relación con los posibles cambios de los planes y actuaciones y la modulación de la obligación de la ejecución de los mismos.

3. La falta de cumplimentación total o parcial en el plazo establecido de las obligaciones y condiciones asociadas al derecho a la priorización por causa imputable a la persona titular determinará la apertura de un procedimiento de ejecución de la garantía en el que, previa audiencia a la persona interesada, se dictará resolución sobre la ejecución total o parcial de las garantías constituidas asociadas al derecho a la priorización.

4. La correcta cumplimentación de las obligaciones y condiciones asociadas al derecho a la priorización otorgado, determinará la cancelación de oficio, previa instrucción del oportuno procedimiento, de las garantías constituidas asociadas al derecho a la priorización.

Artículo 10. Cambio de planes industriales y actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética asociados a instalaciones priorizadas.

1. Las personas titulares de las instalaciones priorizadas en virtud de la Orden de 29 de febrero de 2008 y la Orden de 25 de julio de 2011 podrán solicitar a la Dirección

General competente en materia de energía el cambio de los planes industriales y las actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética, siempre que:

a) Alguna de las instalaciones asociadas se encuentre inscrita en el registro de instalaciones de producción en régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o bien,

b) No estando inscritas, las instalaciones dispongan de derecho de acceso y/o conexión a un punto de la red mientras estén vigentes los citados derechos de acceso y/o conexión.

2. La solicitud se presentará por la persona titular de las instalaciones asociadas al proyecto de inversión o a las actuaciones ante la Dirección General competente en materia de energía conforme al modelo establecido en el anexo 3, debiendo acompañarse de la siguiente documentación:

a) Memoria del nuevo plan industrial y/o actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética.

b) Acreditación de que la puntuación que hubiera obtenido el nuevo plan o actuación hubiera sido igual o superior a la obtenida por el plan o actuación inicial en el procedimiento por el que las instalaciones asociadas al mismo resultaron priorizadas, conforme a lo establecido en el apartado 3. A estos efectos únicamente se puntuarán los planes o actuaciones cuya ejecución se prevea desarrollar en el plazo máximo de cuatro años.

c) Resguardo de la nueva garantía depositada en la Caja de Depósitos, de acuerdo con las normas previstas en el procedimiento en cuya virtud se incluyó el plan o actuación, a favor del nuevo plan o actuación.

d) Plazo de ejecución del nuevo proyecto de inversión o actuaciones, teniendo en cuenta que el plazo de inicio no podrá ser superior a un año desde la resolución por la que se autorice el cambio de los planes industriales y las actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética.

Se permitirá la sustitución por un plan o actuación ya ejecutado a fecha de solicitud del cambio, siempre y cuando éste se iniciara con posterioridad a la fecha de la resolución por la que se otorgó el derecho de priorización a las instalaciones asociadas al mismo y se verifique el cumplimiento de lo establecido en el apartado b). En este caso, no será necesario aportar el resguardo de garantía indicado en el apartado c).

3. Se establecen como baremo para la valoración de los nuevos planes industriales y/o actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética relativos a instalaciones priorizadas en el procedimiento regulado en la Orden de 29 de febrero de 2008 y en la Orden de 25 de julio de 2011 los mismos criterios de valoración establecidos en las citadas órdenes, pudiendo la empresa solicitar vista y copia del expediente en relación con la baremación del plan industrial y actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética inicialmente evaluado.

4. La Dirección General competente en materia de energía, tras la tramitación del correspondiente procedimiento con audiencia de la persona interesada, dictará resolución de cambio de plan o actuación, que se notificará a la persona solicitante. Dicha resolución incluirá pronunciamiento sobre la cancelación de oficio de la garantía correspondiente al plan y/o actuación inicial. El plazo para dictar y notificar la resolución no excederá de seis meses, transcurrido el cual la empresa solicitante podrá entender estimada su solicitud de cambio de plan industrial o actuación en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética.

Artículo 11. Modulación de la obligación de ejecución de planes industriales y las actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética asociados a instalaciones priorizadas.

1. Las personas titulares de las instalaciones priorizadas en virtud de la Orden de 29 de febrero de 2008 y la Orden de 25 de julio de 2011 podrán solicitar a la Dirección General competente en materia de energía la modulación de la ejecución de los planes

industriales y las actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética siempre que:

a) Se encuentren inscritas en el registro de instalaciones de producción en régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o bien,

b) No estando inscritas, dispongan de derecho de acceso y/o conexión a un punto de la red mientras estén vigentes los citados derechos de acceso y/o conexión.

2. Dicha solicitud tendrá por objeto la reducción del importe de la inversión elegible de forma que la puntuación que hubiera obtenido cada una de las instalaciones priorizadas en la convocatoria de priorización correspondiente fuera superior al mínimo preciso para la priorización de la misma potencia de acceso para cada una de las instalaciones priorizadas. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 5 de renuncia al derecho a la priorización de alguna de las instalaciones priorizadas asociadas a los planes o actuaciones.

3. La solicitud de modulación se presentará por la persona titular o las personas titulares de todas las instalaciones asociadas al proyecto de inversión o las actuaciones ante la Dirección General competente en materia de energía conforme al modelo establecido en el anexo 4, debiendo acompañarse de la propuesta de reducción de la inversión elegible.

Tanto la garantía asociada a la ejecución del plan o actuaciones como el plazo de ejecución de los mismos no se verán alterados por la modulación, manteniendo su validez y eficacia.

4. La Dirección General competente en materia de energía, baremará la propuesta de modulación y tras la tramitación del correspondiente procedimiento con audiencia de la persona o personas interesadas, dictará resolución de modulación de la obligación de ejecución de los planes y actuaciones, indicando expresamente la reducción del importe de la inversión elegible y justificando el cumplimiento de los requisitos para la modulación, que se notificará a la persona solicitante. El plazo para dictar y notificar la resolución no excederá de seis meses, transcurrido el cual la empresa solicitante podrá entender estimada su solicitud de modulación de plan industrial o actuación en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética.

5. La modulación de la obligación de la ejecución de planes y actuaciones asociados a instalaciones priorizadas conforme a este artículo no impedirá que la persona obligada a la ejecución de los mismos, una vez modulados, pueda solicitar el cambio de éstos de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.

Artículo 12. Instalaciones incluidas en la lista de espera asociada a la Orden de 25 de julio de 2011.

Se deja sin efecto la lista de espera asociada al procedimiento de priorización regulado en la Orden de 25 de julio de 2011.

## CAPÍTULO IV

### Instalaciones incluidas en la Orden de 8 de julio de 2005

Artículo 13. Instalaciones con solicitud de priorización de acceso a red no resuelta a fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

1. Se dejan sin efecto todos los procedimientos pendientes de resolver a fecha de entrada en vigor de esta orden asociados a la Orden de 8 de julio de 2005.

2. El órgano ante el que se constituyeron las garantías previstas en la Orden de 8 de julio de 2005, previa tramitación del oportuno procedimiento con audiencia de la persona interesada, procederá a la cancelación de oficio de las garantías depositadas por las personas titulares de instalaciones que hubieran presentado solicitudes de acceso a red no resueltas.

Disposición adicional primera. Definición de planes industriales.

A efectos de lo previsto en esta orden se entenderá por planes industriales los proyectos empresariales y los proyectos de I+D+i presentados conforme a lo establecido en el artículo 3.4.c) 4.º y valorados de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2.d) y 5.3 de la Orden de 29 de febrero de 2008.

A efectos de lo previsto en esta orden se entenderá por actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética los planes industriales, las actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética y uso de energías renovables y los centros tecnológicos y de investigación e innovación, presentados conforme a lo establecido en el artículo 3.5 d) y valorados de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.3 e) de la Orden de 25 de julio de 2011.

Disposición adicional segunda. Cancelación de oficio de garantías.

El órgano competente procederá de oficio a la cancelación de las garantías asociadas a la priorización a las personas titulares de aquellas instalaciones que no obtuvieron derecho a la priorización en las convocatorias correspondientes a la Orden de 29 de febrero de 2008 y la Orden de 25 de julio de 2011.

Disposición transitoria única. Eficacia de actos y resoluciones.

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición derogatoria única y de lo establecido en el artículo 13, los actos y resoluciones administrativas dictados en aplicación de las órdenes enumeradas en el artículo 1 mantendrán su eficacia.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

2. Quedan derogadas las siguientes normas:

a) La Orden de 8 de julio de 2005, que regula la coordinación entre el procedimiento administrativo a seguir para la tramitación de las instalaciones de generación de energía eléctrica en régimen especial gestionables y los procedimientos de acceso y conexión a las redes eléctricas.

b) La Orden de 29 de febrero de 2008, que regula el procedimiento para la priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en Andalucía para la evacuación de la energía de las instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica, contempladas en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, con excepción de lo establecido en los siguientes artículos y disposiciones, que siguen vigentes:

1.º El artículo 5 apartados 2 y 3.

2.º El artículo 5 apartado 8, primeros tres párrafos.

3.º La disposición adicional primera.

c) La Orden de 25 de julio de 2011, por la que se regula el procedimiento para la priorización en la tramitación de acceso y conexión a la red eléctrica en Andalucía para la evacuación de la energía de las instalaciones de generación que utilicen como energía primaria la energía eólica terrestre, contempladas en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, con excepción de lo establecido en los siguientes artículos y disposiciones, que siguen vigentes:

1.º Artículo 5 apartado 3.

2.º Artículo 5 apartado 8 primeros tres párrafos.

3.º Artículo 5 apartado 12.

4.º La disposición adicional primera.

Disposición final primera. Modificación del plazo de presentación del registro de certificado energético andaluz (CEA) de la instalación en funcionamiento en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

Se sustituye la redacción dada en el artículo 6.1 c) de la Orden de 9 de diciembre de 2014 por la que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces, por la siguiente redacción:

c) En el caso del certificado energético andaluz de la instalación en funcionamiento, para el caso de el caso de establecimientos e instalaciones no sujetas a autorización administrativa (grupo II), el plazo será de dos años desde la fecha de obtención del justificante acreditativo de la presentación de la comunicación y documentación necesaria conforme al artículo 13 de la Orden de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos. Para el caso de las sujetas a autorización administrativa (grupo I), el plazo se contará desde la fecha de autorización de puesta en servicio o de explotación prevista en la legislación sectorial específica.

Disposición final segunda. Desarrollo normativo.

1. Se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en materia de energía para dictar cuantas instrucciones considere necesarias para la interpretación, ejecución y desarrollo de la presente Orden.

2. Se habilita a la persona titular de la Dirección General competente en materia de energía para modificar mediante resolución los modelos de solicitudes incluidos en los Anexos.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2017

JAVIER CARNERO SIERRA  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

(Página 1 de 3)

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Dirección General de Industria, Energía y Minas

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**RENUNCIA AL DERECHO DE PRIORIZACIÓN (ARTÍCULO 5)**

Orden de ..... de ..... de 201 ....., por la que se regularizan las situaciones administrativas derivadas de la aplicación de las órdenes en materia de priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º ..... de .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL
							□ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL
							□ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2 DATOS DE LA INSTALACIÓN							
CONVOCATORIA ORDEN DE PRIORIZACIÓN:							
Orden de 30 de septiembre de 2002 <input type="checkbox"/> Orden de 29 de febrero de 2008 <input type="checkbox"/> Orden de 25 de julio de 2011 <input type="checkbox"/> Orden de 8 de julio de 2005 <input type="checkbox"/> (Indicar trimestre priorización: ..... )							
NOMBRE INSTALACIÓN:				POTENCIA INSTALACIÓN (MW):			
PUNTO DE ACCESO Y/O CONEXIÓN:							
<input type="checkbox"/> Red de distribución: .....							
<input type="checkbox"/> Red de transporte: .....							
OTROS:							
Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Instalación asociada a plan industrial o actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética. En caso de marcar SÍ, nombre de instalaciones sin inscripción en registro de instalaciones de producción en régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía asociadas al citado plan industrial o actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética.							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
3 TIPO DE SOLICITUD							
<input type="checkbox"/> Solicitud renuncia asociada a planificación eléctrica vinculante que no contiene el punto de acceso y/o conexión.							
<input type="checkbox"/> Solicitud renuncia expresa en el plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor de la orden.							



002546D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO 1

<b>4</b>	<b>CONSENTIMIENTOS EXPRESOS</b>																																																									
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>																																																										
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>																																																										
<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>																																																									
<p><input type="checkbox"/> 1. Acreditación capacidad representación legal</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Copia escrito renuncia punto de acceso y/o conexión ante gestor de la red</p> <p><input type="checkbox"/> 3. Aceptación renuncia personas titulares de instalaciones con obligaciones de desarrollo de infraestructuras comunes (Orden de 30 de septiembre de 2002).</p> <p><input type="checkbox"/> 4. Otros (especificar): .....</p>																																																										
<b>6</b>	<b>CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>																																																									
<p><b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b></p> <p>Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>					Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	.....	6	.....	.....	.....	.....	7	.....	.....	.....	.....	8	.....	.....	.....	.....	9	.....	.....	.....	.....	10	.....	.....	.....	.....
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																																						
1	.....	.....	.....	.....																																																						
2	.....	.....	.....	.....																																																						
3	.....	.....	.....	.....																																																						
4	.....	.....	.....	.....																																																						
5	.....	.....	.....	.....																																																						
6	.....	.....	.....	.....																																																						
7	.....	.....	.....	.....																																																						
8	.....	.....	.....	.....																																																						
9	.....	.....	.....	.....																																																						
10	.....	.....	.....	.....																																																						
<p><b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b></p> <p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>					Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	.....	6	.....	.....	.....	.....	7	.....	.....	.....	.....	8	.....	.....	.....	.....	9	.....	.....	.....	.....	10	.....	.....	.....	.....
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																																																						
1	.....	.....	.....	.....																																																						
2	.....	.....	.....	.....																																																						
3	.....	.....	.....	.....																																																						
4	.....	.....	.....	.....																																																						
5	.....	.....	.....	.....																																																						
6	.....	.....	.....	.....																																																						
7	.....	.....	.....	.....																																																						
8	.....	.....	.....	.....																																																						
9	.....	.....	.....	.....																																																						
10	.....	.....	.....	.....																																																						
<b>7</b>	<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA</b>																																																									
<p><input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: .....</p> <p>Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....</p>																																																										

002546D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO 1

### 8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la renuncia al derecho de priorización otorgado a la instalación indicada, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de ..... de ..... de 201 ....., por la que se regularizan las situaciones administrativas derivadas de la aplicación de las órdenes en materia de priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

### ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	5	1	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja) 41092 - Sevilla

002546D

(Página 1 de 3)

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Dirección General de Industria, Energía y Minas

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**CAMBIO DE TITULARIDAD DE INSTALACIÓN EN RELACIÓN CON EL DERECHO DE PRIORIZACIÓN (ARTÍCULO 6)**

Orden de ..... de ..... de 201 ....., por la que se regularizan las situaciones administrativas derivadas de la aplicación de las órdenes en materia de priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º ..... de .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS DE LA INSTALACIÓN	
CONVOCATORIA ORDEN DE PRIORIZACIÓN: Orden de 30 de septiembre de 2002 <input type="checkbox"/> Orden de 29 de febrero de 2008 <input type="checkbox"/> Orden de 25 de julio de 2011 <input type="checkbox"/> Orden de 8 de julio de 2005 <input type="checkbox"/> (Indicar trimestre priorización: .....)	
NOMBRE INSTALACIÓN:	POTENCIA INSTALACIÓN (MW):
PUNTO DE ACCESO Y/O CONEXIÓN: <input type="checkbox"/> Red de distribución: ..... <input type="checkbox"/> Red de transporte: .....	

3 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) <input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.	



002546/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO 2

#### 4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

1. Acreditación capacidad representación legal.
2. Aceptación del cambio de titularidad de la instalación por parte de la persona titular inicial.
3. Acreditación capacidad técnica y económica nueva persona titular:
- A) Convocatoria Orden de 30 de septiembre de 2002:
1. Aceptación del cambio de titular por personas titulares de instalaciones con obligaciones de desarrollo de infraestructuras comunes.
- B) Convocatoria Orden de 29 de febrero de 2008:
1. Acreditación puntuación asociada a la nueva persona titular.
2. Capital social.
3. Potencia instalada con inscripción definitiva en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica, con origen a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
4. Disponibilidad terrenos instalación
5. Documentación asociada a compromisos inversión:
- a) Subrogación nueva persona titular obligaciones contraídas.
- b) Planes industriales o actuaciones:
- 1) Mantener plan industrial o actuaciones iniciales.
- 2) Nuevo plan industrial o actuaciones.
- 2.1) Resguardo de garantía del nuevo plan industrial o actuaciones.
6. Acreditación disponibilidad equipos generadores por parte de la nueva persona titular.
- C) Convocatoria Orden de 25 de julio de 2011:
1. Acreditación puntuación asociada al nuevo titular.
2. Capital social.
3. Potencia instalada con inscripción definitiva en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica, con origen a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
4. Disponibilidad terrenos instalación.
5. Documentación asociada a compromisos inversión:
- a) Subrogación nueva persona titular obligaciones contraídas.
- b) Planes industriales o actuaciones:
- 1) Mantener plan industrial o actuaciones iniciales.
- 2) Nuevo plan industrial o actuaciones.
- 2.1) Resguardo de garantía del nuevo proyecto de inversión o actuaciones.
4. Resguardo de garantía en Caja de Depósitos.
5. Otros (especificar): .....

#### 5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

##### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

002546/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO 2

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
6	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA		
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: ..... Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....			
7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y <b>SOLICITA</b> el cambio de titularidad de la instalación indicada en cuanto al derecho de priorización otorgado, según lo dispuesto el artículo 6 de la Orden de ..... de ..... de 201..., por la que se regularizan las situaciones administrativas derivadas de la aplicación de las órdenes en materia de priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.  En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL  Fdo.: .....			

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 0 4 5 1 0

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja) 41092 - Sevilla

002546/A02D

(Página 1 de 3)

ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Dirección General de Industria, Energía y Minas

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**CAMBIO DE PLANES INDUSTRIALES Y/O ACTUACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA ASOCIADOS A INSTALACIONES PRIORIZADAS (ARTICULO 10)**

Orden de ..... de ..... de 201 ....., por la que se regularizan las situaciones administrativas derivadas de la aplicación de las órdenes en materia de priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º ..... de ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL [ ][ ][ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL [ ][ ][ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2 DATOS DE LA INSTALACIÓN							
CONVOCATORIA ORDEN DE PRIORIZACIÓN:							
Orden de 29 de febrero de 2008 <input type="checkbox"/> Orden de 25 de julio de 2011 <input type="checkbox"/>							
NOMBRE PLAN INDUSTRIAL O ACTUACIONES:						INVERSIÓN (€):	
INSTALACIONES ASOCIADAS:							
NOMBRE INSTALACIÓN:		Inscripción RIPRE:		Punto de acceso y/o conexión:			
.....		NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> (Indicar fecha: .....)			
.....		NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> (Indicar fecha: .....)			
.....		NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> (Indicar fecha: .....)			
.....		NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> (Indicar fecha: .....)			
.....		NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> (Indicar fecha: .....)			
3 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)							
Marque una de las dos opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)							
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad							
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.							



002546/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO 3

### 3 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS (continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las dos opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

### 4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

1. Acreditación capacidad representación legal.
2. Memoria nuevo plan industrial y/o actuaciones, incluyendo plazo ejecución.
3. Acreditación puntuación nuevo plan industrial y/o actuaciones.
4. Resguardo garantía Caja de Depósitos.
5. Otros (especificar): .....

### 5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejuzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....	.....

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....	.....

### 6 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

- Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: .....

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

002546/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 3 de 3)

ANEXO 3

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y <b>SOLICITA</b> el cambio del plan industrial y/o actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética indicado, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de ..... de ..... de ....., por la que se regularizan las situaciones administrativas derivadas de la aplicación de las órdenes en materia de priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.: .....</p>	

### ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	5	1	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja) 41092 - Sevilla</p>

002546/A03D



(Página 1 de 3)

ANEXO 4

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Dirección General de Industria, Energía y Minas

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## SOLICITUD

**MODULACIÓN DE PLANES INDUSTRIALES Y/O ACTUACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA ASOCIADOS A INSTALACIONES PRIORIZADAS (ARTÍCULO 11)**

Orden de ..... de ..... de 201....., por la que se regularizan las situaciones administrativas derivadas de la aplicación de las órdenes en materia de priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º ..... de .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 DATOS DEL PLAN INDUSTRIAL Y/O ACTUACIONES	
CONVOCATORIA ORDEN DE PRIORIZACIÓN:	
Orden de 29 de febrero de 2008 <input type="checkbox"/> Orden de 25 de julio de 2011 <input type="checkbox"/>	
NOMBRE PLAN INDUSTRIAL O ACTUACIONES:	INVERSIÓN (€):
INSTALACIONES ASOCIADAS:	
NOMBRE INSTALACIÓN:	Inscripción RIPRE:
	Punto de acceso y/o conexión:
	NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> (Indicar fecha: .....)
	NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> (Indicar fecha: .....)
	NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> (Indicar fecha: .....)
	NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> (Indicar fecha: .....)
	NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> (Indicar fecha: .....)
3 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)	
Marque una de las dos opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.	



002546/A04D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO 4

### 3 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS (continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las dos opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

### 4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

1. Acreditación capacidad representación legal.
2. Propuesta reducción de inversión elegible.
3. Otros (especificar): .....

### 5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....	.....

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....	.....

### 6 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

- Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: .....

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

002546/A04D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO 4

### 7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la modulación del plan industrial y/o actuaciones en materia de desarrollo industrial y eficiencia energética indicada, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de ..... de ..... de ....., por la que se regularizan las situaciones administrativas derivadas de la aplicación de las órdenes en materia de priorización en la tramitación del acceso y conexión a la red eléctrica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

### ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	0	4	5	1	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja) 41092 - Sevilla

002546/A04D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.*

El Servicio Andaluz de Empleo, en el ámbito de sus competencias, tiene entre sus objetivos prioritarios la lucha constante por mejorar la empleabilidad de las personas que se encuentran en situación de desempleo, así como disminuir los obstáculos que impiden o dificultan el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables.

Con esta finalidad, se aprobó el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía y la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.

Las empresas de inserción, como empresas de carácter social, son un modelo de actuación que permite a las personas con mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo, mejorar sus condiciones de empleabilidad mediante el establecimiento de proyectos personales de inserción, que potencien sus conocimientos y capacidades, determinen las prioridades adecuadas a sus posibilidades, y desarrollen actuaciones tendentes a su integración sociolaboral.

La Orden de 18 de febrero de 2014, preceptúa en su disposición adicional primera, que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en esta Orden, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas en la citada disposición adicional primera de la Orden de 18 de febrero de 2014,

### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2017 la concesión de las siguientes líneas de ayudas, reguladas en la Orden de 18 de febrero de 2014, en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de las empresas de inserción (BOJA núm. 42, de 4 de marzo de 2014):

- a) Subvenciones destinadas a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social.
- b) Subvenciones destinadas al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social.

c) Subvenciones destinadas a la contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones a conceder en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de un millón novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte euros (1.974.420,00 €), de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo, y se financiarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Línea subvencionable	Aplicaciones Presupuestarias/Códigos de Proyecto	Anualidad 2017 (en euros)	Cuantías máximas	
			Anualidad 2018 (en euros)	Totales (en euros)
Financiación de la Inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social.	1439180000 G/32L/77111/00 S0574 2017000229	424.000,00€		424.000,00€
Financiación del mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social.	1439180000 G/32L/47010/00S0574	66.250,00€	198.750,00€	265.000,00€
Financiación por la contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.	1439180000 G/32L/47010/00S0574	321.355,00€	964.065,00€	1.285.420,00€

2. La distribución de los créditos tienen carácter estimativo. Aquellos créditos destinados a una línea que no queden agotados en la resolución de la misma, podrán incrementar las cuantías máximas del resto de línea ampliables en función de las disponibilidades presupuestarias.

3. Las cuantías establecidas en el apartado 1 podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

4. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración del Estado y de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, será el siguiente:

Línea subvencionable	Participación	
	Administración del Estado	Unión Europea
Financiación de la Inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social.	100%	-
Financiación del mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social.	100%	-
Financiación por la contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.	100%	-

5. En el marco de los conceptos subvencionables establecidos para cada línea de ayudas, en el apartado 2.a) de los cuadros resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014, se establecen las siguientes limitaciones:

a) Para la ayuda destinada a financiar la inversión en inmovilizado, por la creación de cada puesto de trabajo de carácter estable, se subvencionará el 75% del coste total de la inversión en inmovilizado efectuada por la persona beneficiaria, con el siguiente límite máximo:

a.1) 8.000 € en el supuesto de contratación a tiempo completo.

a.2) 4.000 € en el supuesto de contratación a media jornada.

b) Para la ayuda destinada al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en exclusión social, la cuantía de la subvención será el 50% de los costes salariales, a lo largo de un periodo de doce meses a partir de la contratación, con el siguiente límite máximo:

- b.1) Por contrataciones a jornada completa: 5.000 euros por persona contratada.
- b.2) Por contrataciones a media jornada: 2.500 euros por persona contratada.
- c) Con cargo a la ayuda destinada a la contratación o mantenimiento de personal técnico para realizar las acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral, se subvencionarán el 100% de los costes salariales, hasta el límite máximo de 32.135,39 € año/jornada completa/tutor/a, de conformidad con la cuantía establecida para el personal técnico, en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

#### Tercero. Objeto de las subvenciones.

1. Las ayudas destinadas a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social, tienen por objeto compensar económicamente la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo para personas en situación de exclusión social generados por un incremento neto de la plantilla en empresas de inserción ya creadas o la creación de nuevas empresas de inserción.

2. El objeto de la ayuda destinada al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social, será incentivar el mantenimiento de los contratos de las personas en situación de exclusión social que desarrollen un itinerario personalizado que las capacite para su inserción en la empresa ordinaria.

3. Será objeto de la subvención para la contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral, financiar la contratación o mantenimiento de personal técnico encargado de la tutoría de las acciones de intervención y acompañamiento para el desarrollo de un proyecto personal de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social.

#### Cuarto. Conceptos subvencionables y periodos de ejecución.

1. Los conceptos subvencionables, en el marco de las ayudas destinadas a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social, será la inversión en inmovilizado material o inmaterial que esté directamente relacionada con la creación del nuevo puesto de trabajo siempre que suponga la adquisición de activos nuevos y no se hayan financiado mediante arrendamiento financiero o «leasing».

A estos efectos, se considerará inmovilizado los elementos patrimoniales permanentes de la empresa de inserción que tengan directa vinculación con su actividad económica pero que no estén destinados a su venta, ya sean bienes tangibles (inmovilizado material) o intangibles (inmovilizado inmaterial).

Dicha inversión deberá ser realizada por empresas de inserción y resultar estrictamente necesaria para su puesta en funcionamiento o la creación de nuevos puestos de trabajo.

La inversión incentivada deberá haberse realizado entre los 3 meses anteriores a la fecha de la convocatoria y el último día de presentación de la solicitud de la ayuda, siempre que la contratación de la persona cuyo puesto se crea se formalice en el mismo plazo.

2. Las ayudas destinadas al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social tendrán, como conceptos subvencionables, el mantenimiento de los nuevos contratos de duración determinada formalizados entre la empresa de inserción y la persona en situación de exclusión social que ocupe el puesto de trabajo incentivado durante un periodo de, al menos, doce meses.

Las contrataciones incentivadas deberán formalizarse entre los 3 meses anteriores a la fecha de la convocatoria y el último día de presentación de la solicitud de ayuda.

3. El concepto subvencionable para las ayudas destinadas a la contratación o mantenimiento del puesto de trabajo del personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral, la contratación o mantenimiento durante, al menos, 12 meses de trabajo efectivo de una o más personas encargadas de tutorizar itinerarios personalizados de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social contratadas por las empresas de inserción. El número máximo de puestos incentivados se establecerá de conformidad con la tabla contemplada en el apartado 2.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras para esta línea.

Las contrataciones incentivadas deberán formalizarse entre los 3 meses anteriores a la fecha de la convocatoria y el último día de presentación de la solicitud de ayuda, y serán subvencionables los costes salariales devengados en los 12 meses siguientes a la contratación.

En el supuesto de mantenimiento, la persona deberá haberse contratado con carácter previo a los 3 meses anteriores a la fecha de la convocatoria, y serán subvencionables los costes salariales devengados desde el 1 de enero de 2016, y hasta un máximo de 12 meses.

#### Quinto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución, las entidades previstas en los apartados 4.a).1.º que reúnan todos los requisitos establecidos en los apartados 4.a).2.º de los cuadros resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención.

2. Aquellas entidades inscritas de forma provisional en el Registro de empresas de inserción en Andalucía podrán presentar las solicitudes, en tanto se resuelve su calificación definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.a).1.º de los cuadros resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención.

#### Sexto. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.

Séptimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. El órgano instructor de todas las líneas convocadas será la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, que formulará la propuesta definitiva de resolución.

2. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

#### Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. Los formularios de solicitud (Anexo I, I.1, y Anexo II) se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae/servicios/ayudas/detalle/77121.html> o en la sede de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo y se presentarán en la forma prevista en el apartado 10 de los cuadros resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención.

Noveno. Subsanación de solicitudes.

El procedimiento para la subsanación de las solicitudes será el establecido en el artículo 13 de la Orden de 18 de febrero de 2014.

Décimo. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de 10 días para que, utilizando el formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden de 18 febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este resuelve, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

2. Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado 1 de este resuelve, la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 18 febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y, en su caso, la documentación adjunta podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) de los cuadros resumen de la Orden de 18 febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención. Para el supuesto de presentación en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

En el supuesto de presentación a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las entidades interesadas la exhibición del documento o de la información original. La

aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Undécimo. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por los órganos competentes conforme a los criterios objetivos establecidos para cada una de las líneas en el apartado 12.a) de los cuadros resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014.

Duodécimo. Plazo de resolución, publicación y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión a la entidad beneficiaria será de tres meses, conforme a lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Las notificaciones y publicaciones de actos que deban realizarse se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado 19 de cuadro resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención.

Decimotercero. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de las subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 26 de los cuadros resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014, para las diferentes líneas de subvención.

Decimocuarto. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán, las entidades interesadas, interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

(Página 1 de 3)

ANEXO I



Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DIRIGIDAS A EMPRESAS DE INSERCIÓN**

(Este formulario debe acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

Orden de 18 de febrero de 2014. (BOJA nº 42 de fecha 4 de marzo de 2014).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:			
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:			



002143/1D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO
(Página 3 de 3)
ANEXO I

<b>5</b>	<b>AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS</b> (Continuación)																																																							
5.2	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>																																																							
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recibir de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Administración Pública</th> <th style="width: 20%;">Fecha emisión/ presentación</th> <th style="width: 15%;">Órgano</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">10</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1					2					3					4					5					6					7					8					9					10					
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																																				
1																																																								
2																																																								
3																																																								
4																																																								
5																																																								
6																																																								
7																																																								
8																																																								
9																																																								
10																																																								
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> <small>(cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)</small> Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)																																																								
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.																																																								
<input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZA</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.																																																								
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b> Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)																																																								
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.																																																								
<input type="checkbox"/> <b>NO AUTORIZA</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.																																																								
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b> <b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.																																																								
<small>En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.</small>																																																								
<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>																																																							
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.																																																								
<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>																																																							
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.																																																								
<b>8</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>																																																							
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:																																																								
€																																																								
En _____ a _____ de _____ de _____																																																								
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE																																																								
Fdo.: _____																																																								

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 1 0 3 0 0

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "GESTIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIÓNES". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en c/ Leonardo da Vinci, 19 B. Isla de la Cartuja, 41092 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recibir las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002143/1D





Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### FICHA AYUDA INSERCIÓN

#### DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SUBVENCIONES A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones Competitivas del SAE)

Orden de 18 de febrero de 2014. (BOJA nº 42 de fecha 4 de marzo de 2014).

<b>1 DATOS DE LA EMPRESA DE INSERCIÓN</b>					
<b>1.1 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA DE PROMOTORA:</b>					
CNAE:		Nº PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:		TIPO DE ENTIDAD:	
<b>1.2 DATOS GENERALES DE LA EMPRESA DE INSERCIÓN:</b>					
DENOMINACIÓN:				CÓDIGO REGISTRO COMO EMPRESA DE INSERCIÓN:	
Nº DE TRABAJADORES EN PLANTILLA	Nº DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	Nº DE TRABAJADORES INSERTADOS EL AÑO ANTERIOR		Nº DE HORAS SEMANALES DE JORNADA ORDINARIA	ÁMBITO
		JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA		
					<input type="checkbox"/> PROVINCIAL: _____ (indicar provincia) <input type="checkbox"/> MULTIPROVINCIAL.
<b>1.3 COLECTIVOS DESTINATARIOS DEL PROYECTO DE INSERCIÓN</b>					
DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO					Nº DE TRABAJADORES DEL COLECTIVO
a) Personas desempleadas mayores de 45 años inscritas ininterrumpidamente como demandantes al menos 12 meses.					
b) Personas con familia monoparental a su cargo y graves necesidades personales o familiares. (sin cobro de prestación o subsidio de desempleo)					
c) Víctimas de violencia de género procedentes de casas de acogida o programas de protección.					
d) Personas en cualquier otra situación prevista en el Decreto 193/2010.					
<b>1.4 TIPO DE INCENTIVO SOLICITADO</b>					
<input type="checkbox"/> Financiación de la inversión en inmovilizado para creación de puestos de trabajo para personas en situación de exclusión social.					
<input type="checkbox"/> Por incremento neto de plantilla. <input type="checkbox"/> Por creación de nueva Empresa de Inserción.					
<input type="checkbox"/> Mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social en Empresas de Inserción.					
<input type="checkbox"/> Subvenciones para contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral en Empresas de Inserción.					
<b>2 DATOS ECONÓMICOS</b>					
<b>2.1 DATOS PARA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO</b>					
COSTE TOTAL DE LA INVERSIÓN:		Nº DE PUESTOS DE TRABAJO CREADOS:		AYUDA TOTAL SOLICITADA:	CÓDIGO OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO:
		JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA		
<b>2.2 DATOS PARA MANTENIMIENTO DE NUEVAS CONTRATACIONES</b>					
Nº DE CONTRATACIONES MANTENIDAS:		COSTES SALARIALES TOTALES: (Anuales)		AYUDA TOTAL SOLICITADA:	CÓDIGO OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO:
JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA				
<b>2.3 DATOS PARA LA CONTRATACIÓN O MANTENIMIENTO DE PERSONAL TÉCNICO EN ACCIONES DE TUTORÍAS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL</b>					
Nº DE TUTORES:		COSTES SALARIALES TOTALES: (Anuales)	Nº IPs:	AYUDA TOTAL SOLICITADA:	CÓDIGO OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO:
JORNADA COMPLETA	MEDIA JORNADA				



002143/1/A030



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I.1

<b>3</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA</b>
<b>Con carácter general:</b>	
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada se encuentra inscrita como demandante de empleo en las Oficinas del Servicio Andalúz de Empleo.	
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada ocupará efectivamente el puesto de trabajo incentivado desde el mismo día de formalización de la contratación.	
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante se compromete a comunicar en el plazo de 10 días cualquier incidencia que se produzca en la situación laboral de cada persona contratada que suponga una situación distinta a la de alta en la Empresa de Inserción.	
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara responsablemente que cada persona contratada cumple todas las condiciones y obligaciones específicas establecidas en el art. 23. b) de la normativa reguladora, sin incurrir en ninguno de los motivos de exclusión previstos.	
<b>En el supuesto de creación de puestos de trabajo por incremento neto de plantilla y mantenimiento de nuevas contrataciones:</b>	
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara responsablemente que el número de personas en situación de exclusión social contratadas por las que se solicita ayuda supone un incremento neto sobre la "plantilla de referencia" respecto del promedio de los tres meses anteriores a la fecha en que se formalizan las contrataciones.	
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara responsablemente que ha asumido un compromiso de inserción a través de itinerarios Personalizados de Inserción con cada persona en situación de exclusión social contratada.	
<b>En el supuesto de mantenimiento de nuevas contrataciones:</b>	
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara responsablemente que se compromete a mantener contratadas a las personas en situación de exclusión social cuyos puestos de trabajo hayan sido incentivados por un periodo de 12 meses o, en su caso, a sustituirlos en el plazo máximo de 1 mes.	
<b>En el supuesto de contratación de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral:</b>	
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara responsablemente, en relación a cada persona contratada, que dispone de título universitario en Ciencias Humanas y Sociales.	
<input type="checkbox"/> La entidad solicitante declara responsablemente que se compromete a mantener contratado al personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción cuyos puestos de trabajo hayan sido incentivados por un periodo de 12 meses o, en su caso, a sustituirlos en el plazo máximo de 1 mes.	
<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR PARA LOS INCENTIVOS A LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN</b> (original o copia autenticada si es presencial) (Consignar en el ANEXO II apartado 4.5 del formulario)
<b>Con carácter general:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● DNI/NIE/NIF de la persona representante, caso de no autorizar su consulta telemática.</li> <li>● NIF de la entidad solicitante.</li> <li>● Acreditación del poder de representación del representante, sin que sea necesario que el mismo se encuentre bastantado.</li> <li>● Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.</li> </ul>	
<b>Para todas las Ayudas:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Descripción detallada de los puestos de trabajo que se incentivan y sus características técnicas.</li> <li>● Alta en la Seguridad Social de cada persona contratada. Si la empresa estuviera acogida al sistema Red de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente aportar acreditación firmada por el responsable correspondiente.</li> <li>● Autorización para la consulta telemática del Informe de Vida Laboral de cada persona contratada por la que se solicita ayuda.</li> <li>● TC2s correspondientes al mes en que se formalizan las contrataciones por las que se solicita el incentivo y a los tres meses anteriores a ello. Si la empresa estuviera acogida a sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente el documento firmado por el responsable correspondiente.</li> </ul>	
<b>Común para Creación y Mantenimiento de Nuevas Contrataciones:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Certificado acreditativo de la situación de exclusión social de cada persona contratada emitido por la Consejería competente en materia de servicios sociales (si la exclusión social es debida a discapacidad, podrá sustituirse por autorización para la consulta telemática de su certificado de discapacidad).</li> <li>● En su caso, certificado acreditativo del fracaso en un proceso previo de inserción o de su recaída en situación de exclusión social.</li> </ul>	
<b>Para Creación de Puestos de Trabajo:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Factura de las inversiones en inmovilizado vinculadas a los empleos creados y plan para su financiación.</li> </ul>	
<b>Para Contratación o Mantenimiento de Personal Técnico en Acciones de Tutoría y Acompañamiento a la Inserción Sociolaboral</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Titulación de cada una de las personas contratadas.</li> </ul>	

002143/1/A0310



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I.1

<b>7 CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>			
<b>7.1 PARA CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO</b>			
CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN
1. NÚMERO DE PUESTOS CREADOS	- 20 puntos por persona contratada a tiempo completo. - 10 puntos por persona contratada a tiempo parcial.	100	35 %
2. COLECTIVOS DESTINATARIOS DEL PROYECTO DE INSERCIÓN	a) Personas mayores de 45 años desempleadas al menos doce meses: 100 puntos. b) Personas a cargo de familia monoparental con graves necesidades: 75 puntos. c) Víctimas de violencia de género: 50 puntos. d) Otros en situaciones previstas en el Decreto 193/2010: 25 puntos	100 Se asigna la puntuación del colectivo mayoritario (en caso de empate, se toma el de mayor puntuación)	30 %
3. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	- 20 puntos por persona insertada el año anterior a jornada completa. - 10 puntos por persona insertada el año anterior a media jornada.	100	30 %
4. COFINANCIACIÓN	- Más de 45%: 100 puntos. - Más de 35% y menos de 45%: 75 puntos. - Más de 25% y menos de 35%: 50 puntos.	100	5 %
<b>7.2 PARA MANTENIMIENTO DE NUEVAS CONTRATACIONES</b>			
CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN
1. NÚMERO DE PUESTOS QUE SE MANTIENEN	- 20 puntos por persona contratada a tiempo completo. - 10 puntos por persona contratada a tiempo parcial.	100	35 %
2. COLECTIVOS DESTINATARIOS DEL PROYECTO DE INSERCIÓN	a) Personas mayores de 45 años desempleadas al menos doce meses: 100 puntos. b) Personas a cargo de familia monoparental con graves necesidades: 75 puntos. c) Víctimas de violencia de género: 50 puntos. d) Otros en situaciones previstas en el Decreto 193/2010: 25 puntos	100 Se asigna la puntuación del colectivo mayoritario (en caso de empate, se toma el de mayor puntuación)	35 %
3. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	- 20 puntos por persona insertada el año anterior a jornada completa. - 10 puntos por persona insertada el año anterior a media jornada.	100	30 %
<b>7.3 PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO EN TUTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO</b>			
CRITERIOS DE VALORACIÓN	ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN
1. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	- 20 puntos por persona contratada a tiempo completo. - 10 puntos por persona contratada a tiempo parcial.	100	45 %
2. COLECTIVOS DESTINATARIOS DEL PROYECTO DE INSERCIÓN	a) Personas mayores de 45 años desempleadas al menos doce meses: 100 puntos. b) Personas a cargo de familia monoparental con graves necesidades: 75 puntos. c) Víctimas de violencia de género: 50 puntos. d) Otros en situaciones previstas en el Decreto 193/2010: 25 puntos	100 Se asigna la puntuación del colectivo mayoritario (en caso de empate, se toma el de mayor puntuación)	35 %
3. NÚMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO CON EL TÉCNICO	Nº de personas en situación de exclusión atendidas por cada técnico.	- 7 o más: 100 puntos - 6 o más: 50 puntos	20 %
<b>7.4 CRITERIOS DE DÉSPEMPO (comunes a todas las líneas de ayuda)</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el supuesto de que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación en su conjunto, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la valoración de los criterios generales en el orden de prelación establecido.</li> <li>En el supuesto de persistir el empate, se dará prioridad a los proyectos que incluyan la contratación de un mayor número de mujeres en situación de exclusión.</li> <li>Si aún así persistiera el empate se dará prioridad a las solicitudes que se hayan presentado por orden de entrada en el registro.</li> </ul>			

002143/1/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)	
<input type="checkbox"/>	<b>REFORMULO.</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:  .....  .....
<input type="checkbox"/>	<b>ALEGO</b> lo siguiente:  .....  .....
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):  .....  .....
<input type="checkbox"/>	<b>OTROS:</b>  .....  .....
4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES	
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1	.....
2	.....
3	.....
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
Ejercio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:	
	Documento
	Consejería/Agencia y Órgano
	Fecha de omisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:	
	Documento
	Administración Pública y Órgano
	Fecha emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE. (Cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)	
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

002143/1/A020

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

**4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 0 3 0 0**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Servicio Andaluz de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresto/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "GESTIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las ayudas y subvenciones objeto de la presente solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en c/ Leonardo da Vinci, 19-B, Isla de la Cartuja, -41092 SEVILLA.

**NOTA**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002143/1/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Extracto de la Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción.*

BDNS (Identificación): 356916, 356917, 356918

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Se convoca para el año 2017 la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, las siguientes líneas de subvenciones, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios indicados:

Línea 1. Subvenciones destinadas a financiar la inversión en inmovilizado, realizada para la creación de puestos de trabajo por la contratación de personas en situación de exclusión social en empresas de inserción o por la creación de empresas de inserción:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CUANTÍA MÁXIMA TOTAL
1439180000 G/32L/77111/00 S0574 2017000229	424.000 €

Línea 2. Subvenciones destinadas al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CUANTÍA MÁXIMA TOTAL
1439180000 G/32L/47010/00 S0574	265.000 €

Línea 3. Subvenciones para la contratación o mantenimiento de personal técnico para acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CUANTÍA MÁXIMA TOTAL
1439180000 G/32L/47010/00 S0574	1.285.420 €

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución, las entidades previstas en los apartados 4.a).1.º que reúnan todos los requisitos establecidos en los apartados 4.a).2.º de los cuadros resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención.

2. Aquellas entidades inscritas de forma provisional en el Registro de empresas de inserción en Andalucía podrán presentar las solicitudes, en tanto se resuelve su calificación definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.a).1.º de los cuadros resumen de la Orden de 18 de febrero de 2014, para cada una de las líneas de subvención.

**Tercero. Objeto.**

1. Las ayudas destinadas a financiar la inversión en inmovilizado, realizada para la creación de puestos de trabajo para las personas en situación de exclusión social, tienen por objeto compensar económicamente la inversión en inmovilizado, realizada para la creación de puestos de trabajo para personas en situación de exclusión social, generados por un incremento neto de la plantilla en empresas de inserción ya creadas o la creación de nuevas empresas de inserción.

2. El objeto de la ayuda destinada al mantenimiento de nuevas contrataciones de personas en situación de exclusión social, será incentivar el mantenimiento de los contratos de las personas en situación de exclusión social que desarrollen un itinerario personalizado que las capacite para su inserción en la empresa ordinaria.

3. El objeto de la subvención para la contratación o mantenimiento de personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral, es financiar la contratación o mantenimiento de personal técnico encargado de la tutoría de las acciones de intervención y acompañamiento para el desarrollo de un proyecto personal de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción (BOJA núm. 42, de 4 de marzo de 2014).

**Quinto. Cuantía.**

Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de un millón novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte euros (1.974.420,00 euros).

La cuantía máxima que puede concederse a una entidad beneficiaria para cada una de las líneas de ayudas es la siguiente:

Línea 1. El 75% del coste total de la inversión en inmovilizado, con el límite máximo de 8.000€ por contratación a tiempo completo, y de 4.000€ por contratación a media jornada.

Línea 2. El 50% de los costes salariales para un período máximo de doce meses, con las siguientes limitaciones, 5.000 € por cada contratación a jornada completa, y 2.500 € por contratación a media jornada.

Línea 3. La cuantía máxima establecida por contratación o mantenimiento de personal técnico será de 32.135,39 € (técnico/a/año/jornada completa).

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**Séptimo. Otros datos.**

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la convocatoria y en la web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresa/ycomercio/sae>.

Sevilla, 21 de julio de 2017.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Corrección de errores de la Orden de 2 de junio de 2017, reguladora de los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz (BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2017).*

Advertido error material en el Anexo I: Requisitos para la normalización de los sistemas de cableado estructurado en la Junta de Andalucía, y en el Anexo II: Requisitos para la normalización de las redes de área local inalámbricas en la Junta de Andalucía, de la disposición de referencia, procede su rectificación en los siguientes términos:

En el apartado 3.1.2.2.3 Cableado de Fibra Óptica, páginas 34 y 35 del Anexo I.

Donde dice:

Fibras Multimodo	L. máx. enlace 1 Gbit/s (m)				
EN50173	850nm (1000Base-SX)	1300nm (1000Base)			
OM3	1000	550			
OM4	1100	550			

Fibras Monomodo	L. máx. enlace 1 Gb				
EN50173	850nm (1000Base-SX)	1 (100)			
OS2	N/A				

Tabla 1. Longitudes mecánicas máximas de enlaces de fibra óptica

Debe decir:

Fibras Multimodo	L. máx. enlace 1 Gbit/s (m)		L. máx. enlace 10 Gbit/s (m)		L. máx. Enlace 40/100 Gbit/s (m)
EN50173	850nm (1000Base-SX)	1300nm (1000Base-LX)	850nm (10GBase-SR) (10GBase-SW)	1300nm (10GBase-LX4)	850nm (40GBase-SR4) (100GBase-SR10)
OM3	1000	550	300	300	100
OM4	1100	550	550	300	150

Fibras Monomodo	L. máx. enlace 1 Gbit/s (m)		L. máx. enlace 10 Gbit/s (m)		
EN50173	850nm (1000Base-SX)	1300nm (1000Base-LX)	850nm (10GBase-SR) (10GBase-SW)	1300nm (10GBase-LX4)	1300nm (10GBase-ER)
OS2	N/A	5.000	N/A	10.000	10.000

Tabla 1. Longitudes mecánicas máximas de enlaces de fibra óptica

En el apartado 3.1.3.1.1 Repartidores del Subsistema Horizontal, página 35 del Anexo I.

Donde dice:

Nº de Tomas de Usuario	Unidades de
≤240	
≤384	
≤504	
....	

Tabla 2. Unidades para tomas eléctricas en función del número de tomas de usuario

Debe decir:

Nº de Tomas de Usuario	Unidades de armario para tomas eléctricas
≤240	2
≤384	3
≤504	4
....	....

Tabla 2. Unidades para tomas eléctricas en función del número de tomas de usuario

En el apartado 2.1.2.5 Requisitos específicos para VoIP, página 93 del Anexo II.

Donde dice:

«La intensidad de señal mínima será de -70 dB para garantizar la calidad del audio.  
La distancia mínima entre dos zonas de cobertura WLAN con el mismo canal radioeléctrico debe ser -19 dBm.»

Debe decir:

«La intensidad de señal mínima será de -70 dBm para garantizar la calidad del audio.  
La distancia mínima entre dos zonas de cobertura WLAN con el mismo canal radioeléctrico debe ser 19 dB.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 17 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 21 de abril de 2017.*

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 4.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 15 de abril (BOJA núm. 81, de 29 de abril), establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 21 de abril de 2017 (BOJA de 28 de abril) de la Dirección General del Profesorado y gestión de Recursos Humanos, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas a la Delegada Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, punto 1, de la citada Orden, donde se delegan competencias para la Resolución definitiva, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2017 y las condiciones estipuladas en el apartado undécimo de la mencionada Orden.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 17 de julio de 2017.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

**ANEXO I**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO

**LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
Bueno Jiménez,	Juan	52540966L	CEPMA2	Primaria
Molina Martín,	Daniel	74681580M	CEPMA2	Primaria
González Lekieffre,	Helena	44278637A	CEPMA3	Primaria
López Piña,	M. del Carmen	75126014X	CEPMA4	ACT
Espigares Belda,	Elena	44258634X	CEPMA4	FP
Moraleda Díaz, M. del Pilar	M. del Pilar	35037440E	CEPMA5	Infantil
Olmedo Narbona,	Antonio	25306890J	CEPMA1	ACT

**ANEXO II**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO

**LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
Gómez Araujo,	Inés	78968149H	CEPMA2	Primaria
Jiménez Romero,	Laura	74853522E	CEPMA2	ACT
Salvatella Plaza,	Luis Alfonso	78039101D	CEPMA1	Primaria

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 13 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio de fecha 19 de mayo de 2017, al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Auxiliadora Serrano Boigas.

#### A N E X O

DNI: 45587761J.

Primer apellido: Ruiz.

Segundo apellido: Durán.

Nombre: Juan Jesús.

Código P.T.: 9349110.

Puesto de trabajo: Coordinador/a Sercla.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Centro destino: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 20 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo estipulado en el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 4.1 de la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad (BOJA núm. 133, de 10 de julio), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, calle Fernando el Católico, número 3, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, destino actual y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Cádiz, 20 de julio de 2017.- El Delegado del Gobierno, Juan Luis Belizón Guerrero.

**A N E X O**

Consejería: Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.  
Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.  
Centro de destino: Servicios Apoyo a la Administración de Justicia. Cádiz.  
Denominación del puesto: Secretaría Instituto Medicina Legal.  
Número de plazas: 1.  
Código de SIRHUS: 7958110.  
Ads.: F.  
Grupo: A1.  
Modo de acceso: PLD.  
Área funcional: Administración Pública.  
Nivel C.D: 26.  
C. específico RPT: XXXX- 15.981,48 €.  
Cuerpo: P-A111.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Cádiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 18 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

**A N E X O**

Centro destino y localidad: Dirección General de Patrimonio-Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Código: 138110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: C1/C2.

Nivel: 18.

C. específico: XXXX- 9.474,12.

Cpo./Esp. Pref.: C11.

Experiencia: 1.

Área funcional/relacional: Administración Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subprograma Formación.

Código: 1756310.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de administración: AX.

#### CARACTERÍSTICAS ESENCIALES

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 25.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 12.187,20.

#### REQUISITOS DESEMPEÑO

Experiencia: 2.

Titulación:

#### OTRAS CARACTERÍSTICAS

Méritos específicos:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de julio de 2017.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

#### A N E X O

Consejería: Salud.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.  
Código SIRhUS: 570010.  
Denominación del puesto: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: A112.  
Área Funcional: Presupuestos y Gestión Económica.  
Nivel: 28.  
Complemento específico: 20.374,32 €.  
Experiencia: 3.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (Ref. 2604).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Cuidados Quirúrgicos y de Hospitalización.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Cuidados Quirúrgicos y de Hospitalización, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad y/o del Centro

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, sito en Avenida Martín Cuevas, s/n, 18600 Motril (Granada) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

D./D.<sup>a</sup> ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, (Ref. 2604) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación

Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio mediante el sistema de libre designación, para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos del Hospital Regional Universitario de Málaga.*

El Decreto 105/1986, de 11 junio, de ordenación de la asistencia especializada y de órganos de dirección de los hospitales dispone en su artículo 17 que la Gerencia y las Direcciones de Servicios Generales y Económico-Administrativos, contarán con la estructura de Servicio, Sección y Unidad al frente de cada cual existirá un Jefe como órgano unipersonal disponiendo así mismo que en atención a la complejidad, se definirá el nivel máximo que tendrá cada una de estas unidades y que en todo caso el número, composición y denominación de los diferentes Servicios, Secciones y Unidades se adaptarán a las condiciones específicas de cada Hospital y Centro periféricos de Especialidades adscritos al mismo y a las necesidades del Area Hospitalaria correspondiente.

Con este precedente legislativo, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos del Hospital Regional Universitario de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes

a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS, DE JEFE/A DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

1. Visión, misión y valores del Servicio de Recursos Humanos, y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del Servicio de Recursos Humanos.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos y estructurales, y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del Servicio de Recursos Humanos.
7. Las propuestas para materializar una participación de las Unidades de Gestión Clínica y una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Licenciado, Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente Grupos A o B).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Destino: Dirección Económica Administrativa. RR.HH.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Servicio Administrativo.

### 3.2. Funciones a desarrollar.

#### 3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Servicio.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La coordinación de las actividades de los profesionales del Servicio, asegurado los circuitos de comunicación con el resto de las Unidades de la Institución.

- La realización de una gestión por competencias y la promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio, evaluando y propiciando la adquisición de competencias e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Servicio y los objetivos individuales de los profesionales que la integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Servicio, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- El Impulso de la investigación del Servicio.

3.2.2. Funciones específicas.

Serán sus funciones específicas:

- Análisis sobre la gestión de personas: ordenación del tiempo de trabajo: Planificación anual de la jornada, seguimiento de los turnos establecidos en el centro, asesoramiento a responsables, seguimiento del Manual de Permisos, Vacaciones y Licencias.

- Impulsar el cumplimiento de los objetivos de capítulo I y gestión de profesionales establecidos en contrato programa y en los objetivos corporativos de las Unidades y Servicios.

- Desarrollar y establecer los objetivos del Servicio con respecto a los acuerdos del Contrato Programa.

- Elaboración permanente de auditorías de cumplimiento de variables según lo presupuestado y adecuación de permisos.

- Gestión del proceso retributivo del cumplimiento al rendimiento profesional de las unidades no asistenciales.

- Colaborar en los distintos procesos electorales que tengan lugar en el centro.

- Apoyo a Junta Facultativa y Junta de Enfermería del centro.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección Económica Administrativa y/o de Servicios Generales a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga sito en la Avda. Carlos Haya, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha personal será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el área de gestión y servicios de Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos en el Hospital Regional Universitario de Málaga convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 30 puntos).

Experiencia:

1.1.1. Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Grupo y Jefatura de Equipo, o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de Jefes de Servicio, hasta un máximo de 20 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Jefes de Grupo y Jefes de Equipo, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.2. Dirección Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales, Subdirecciones Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

1.1.3. Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los Países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 1 punto por año de servicios prestados hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.4. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E., a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.5. Servicios prestados en cualquier otra categoría básica de los subgrupos retributivos A1 y A2, puesto Directivo o Cargo Intermedio similares en otras administraciones públicas, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados: 0,50 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.6. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.7. Servicios prestados como Licenciado, Grado, Diplomado o equivalente en puestos de Cargo Intermedio o Directivo del área de gestión y servicios similares en otros centros e instituciones no dependientes de administraciones públicas: 0,25 puntos por año de servicios prestados hasta un máximo de 5 puntos.

Desempeño:

1.1.8. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.9. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.10. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.11. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 25 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación Universitaria de Postgrado, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.1.1. Grado de Doctor.

- Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

- Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

1.2.1.2. Por cada Master Universitario oficial (EEES) relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.1.3. Por cada Master Universitario título propio, relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,00 puntos.

1.2.1.4. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.2. Formación continuada, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.2.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.2.1 y 1.2.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.3. Actividades formativas, hasta un máximo de 7 puntos.

1.2.3.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3.2. Docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de pre-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas.

- Tutoría de trabajos de fin de masteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado.

1.2.3.3. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

Idiomas:

1.2.4. Nivel de inglés, máximo 3 puntos.

De acuerdo a los niveles establecidos en el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL) se valorarán los siguientes niveles de dominio del inglés, puntuándose exclusivamente el máximo nivel alcanzado:

- Nivel A2 o equivalente: 0,5 puntos.

- Nivel B1 o equivalente: 1,0 puntos.

- Nivel B2 o equivalente: 2,0 puntos.

- Nivel C1 o equivalente: 2,5 puntos.

- Nivel C2 o equivalente: 3,0 puntos.

La comisión de valoración establecerá las equivalencias con certificados expedidos por instituciones de reconocido prestigio. A título indicativo: B1 con PET, ISE 1, etc.

1.2.5. Otro idioma extranjero.

Acreditación de nivel de dominio de otro idioma extranjero con nivel alcanzado B1 o superior: 1 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores o el último autor o el autor de correspondencia.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: incluidas en el Journal Citation Report, 1 punto; otras revistas, 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Andújar «A» en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

**R E S U E L V E**

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Andújar «A» en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ANDÚJAR «A» EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN**

**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Andújar «A».

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. ZBS Andújar UGC Andújar «A».

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, sito en el Hospital «San Agustín», Avda. San Cristóbal, s/n, Linares, C.P. 23700, o en el Registro Auxiliar num. 1, ubicado en el Hospital «San Juan de la Cruz», sito en Avda. de Linares, 41, C.P. 23400, Úbeda, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y

excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS,

de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de ..... convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL .....

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e

implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

### 1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

#### 1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

#### 1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

#### 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

##### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (Ref.2537).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Medicina Interna y Especialidades Médicas del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Medicina Interna y Especialidades Médicas del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la Unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán

en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada sito en Avda. Martín Cuevas, s/n 18600 Motril (Granada) en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación

a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada (Ref. 2537), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos,

nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de la Unidad de Atención a la Ciudadanía en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, prevé que la Consejería de Salud podrá establecer otras estructuras para la prestación de los servicios de atención primaria y de asistencia especializada, atendiendo a razones de eficacia, de nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica.

En aplicación de lo anterior, a fin de integrar los dispositivos asistenciales de atención primaria y atención especializada, así como la salud pública, bajo una misma estructura de gestión, se han ido creando Áreas de Gestión Sanitaria mediante distintas normas de la Consejería de Salud, con el objetivo de impulsar la coordinación entre unidades asistenciales y mejorar la continuidad en la atención sanitaria. Dichas normas han previsto que el Área de Gestión Sanitaria se constituya para la gestión unitaria de los centros que se le adscriban y estando integradas por los siguientes órganos de dirección y gestión: El Consejo de Dirección, la Gerencia y los órganos de dirección y unidades administrativas que se establezcan.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo de la Unidad de Atención a la Ciudadanía en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales.

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la Unidad de Atención a la Ciudadanía.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Destino: Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

### 3.2. Funciones a desarrollar.

#### 3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del

cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

### 3.2.2. Funciones específicas.

- Planificación, Coordinación general y seguimiento de las funciones y actividades del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) en el Área de Gestión Sanitaria con énfasis en la capacidad de organización, de comunicación, de dirección de grupos y de fomento del trabajo en equipo, de toma de decisiones, capacidad de negociación y de resolución de conflictos y de desarrollo de propuestas de mejor.

- Gestión y coordinación de la estructura y organización funcional del SAC en el Área de Gestión Sanitaria, orientada a la ciudadanía y a los profesionales relativas a:

- Información general sobre el Área de Atención Ciudadana (Primaria y Hospitalaria) u otros servicios del SSPA.
  - Asegurar la accesibilidad a la Cartera de Servicios que se prestan en el Área de Gestión Sanitaria referidos a la Atención Ciudadana.
  - Garantizar la correcta información a la ciudadanía y a los profesionales sobre los derechos y garantías reconocidos a la ciudadanía y sobre los términos, condiciones y requisitos requeridos para su ejercicio.
  - Atención personalizada y resolución de las demandas de la ciudadanía.
  - Facilitar la gestión y tramitación administrativa para el acceso a las distintas prestaciones sanitarias, mediante la implantación de protocolos de trabajo y procedimientos administrativos.
  - Dominio aplicaciones informáticas: DIRAYA, CITAWEB, DAEH, SIFCO, AGD, Receta XXI, Reclamaciones, Incidencias y Ortopedias entre otros.
  - Establecer medidas oportunas para cumplir los objetivos acordados para el Servicio de Atención Ciudadanía, así como la Dirección del Área.
  - Apoyo de las tareas administrativas al resto del equipo del SAC.
  - Establecer el canal de comunicación interna y externa del SAC con el resto del personal y Dirección del Área y el Servicio de Atención Ciudadana.
- Gestión de recursos humanos, que incluirá como mínimo:
- Gestión de cuadrantes, asignación de efectivos y control de absentismo e incidencias, autorización de permisos y licencias, desarrollo de planes de vacaciones, acogida de nuevas incorporaciones y cualquier otra tarea encomendada por la Dirección, relativas al personal a su cargo.
  - Perfecto conocimiento y manejo de la aplicación de turnos corporativa (Gerhonte) y de cualquier otra que la Dirección estime conveniente implantar.
  - Perfecto conocimiento y manejo de la aplicación SIGLO.
  - Evaluación del Desempeño Profesional y Plan de Desarrollo Individual y de Formación para todos los profesionales bajo su responsabilidad.

- Integrar funcional y orgánicamente las Unidades de Atención Ciudadana del nivel de atención primaria y las Unidades de Atención Ciudadana del nivel de atención hospitalaria, bajo el prisma del trabajo en equipo.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según

las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS Norte de Cádiz, sito en el Hospital de Jerez, en Carretera de Circunvalación, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS Norte de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de la Unidad de Atención a la Ciudadanía en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

## 1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

## 1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

## Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

## Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

## 1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

## Formación.

## 1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

- 1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

- 1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección Gerencia, resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 7 de junio de 2017 (BOJA núm. 110, de 12 de junio de 2017), para el que se nombra al candidato/a que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sevilla, 20 de julio de 2017.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

#### A N E X O

DNI: 48.860.799 J.  
Primer apellido: Calahorro.  
Segundo apellido: Fernández.  
Nombre: Tamara.  
Puesto trabajo adjudicado: Secretario/a Gerente.  
Código puesto: 2151410.  
Organismo Autónomo: SAS.  
Centro directivo: Dirección Gerencia.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 16 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 16 de julio de 2017.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

#### A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Código SIRHUS: 12480010.  
Denominación del puesto: Oficina Jurídica y de Contratación.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo administración:  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Nivel: 28.  
Complemento específico: 20.172,60 €.  
Titulación: Ldo. Derecho.  
Experiencia: 3.  
Localidad: Sevilla.  
Otras características: Ads. Fun. ASSDA.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 19 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y según Decreto 12/2015, de 17 de junio, de reestructuración de Consejerías, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, relacionados en el Anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en virtud del apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2017.- El Consejero de Turismo y Deporte, P.D. (Orden de 14.4.16, BOJA núm. 75, de 21.4.16), el Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

## ANEXO I

## Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro de trabajo: Secretaría del Consejero.  
Descripción puesto de trabajo:  
Código: 1577210.  
Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.  
Núm: 1.  
Ads: F.  
Gr: C1/C2.  
Mod. Accs: PLD.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Área relacional:  
Niv. C.D.: 16.  
C. Específico: 7.301,52 €.  
R: X  
F: --  
I: X  
D: X  
P: -  
Cuerpo: C11.  
Exp.: 1.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 4 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en materia de personal en otros órganos y se modifica la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y se establecen reglas procedimentales para su ejercicio (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 4 de julio de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

**A N E X O**

Consejería/Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.  
Centro destino: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Instituciones y Programas Culturales.  
Código: 7032710.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P- A111.  
Área funcional: Admon. Pública.  
Área relacional: Gestión Cultural.  
Nivel complemento destino: 27.  
Complemento específico: XXXX- 19.135,20  
Requisitos para el desempeño:  
Experiencia: 3.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 19 de julio de 2017, de la Viceconsejera, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 19 de julio de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

**A N E X O**

Consejería/Organismo: Cultura.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Asesor Coord. Planificación.  
Código: 9866410.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional: Gestión Cultural.  
Nivel complemento destino: 27.  
Complemento específico: XXXX-18,158,28.  
Requisitos para el desempeño:  
Experiencia: 3.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 17 de julio de 2017, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de la Alhambra y Generalife, sito en Granada, C/ Real de la Alhambra, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados, así como cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de

Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Granada, 17 de julio de 2017.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

#### A N E X O

Consejería/ Organismo: Cultura / Patronato de la Alhambra y Generalife.  
Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.  
Centro destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.  
Denominación del puesto: Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación.  
Código: 13265310.  
Núm.: 1.  
Ads.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Características esenciales:  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A112.  
Área funcional: Presupuestos y Gestión Económica.  
Área relacional: Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial.  
C.D.: 27.  
C. específico RFID euros: XXXX-19.135,20 euros.  
Requisitos para el desempeño:  
Exp.: 3.  
Localidad: Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 17 de julio de 2017, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de la Alhambra y Generalife, sito en Granada, C/ Real de la Alhambra, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados, así como cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de Acreditación de Datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso,

Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Granada, 17 de julio de 2017.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura/Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Denominación del puesto: Jf. Oficina de Seguridad y Control.

Código: 13326110.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1

Cuerpo: P-A112.

Área funcional: Seguridad.

Área relacional: Administración Pública.

C. D.: 27.

C. Específico RFID euros: XXXX-19.135,20 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Tit.:

Form.: Dirección Seguridad.

Localidad: Granada.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 14 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de adjunto a la Secretaría General de Pleno del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), de conformidad con acuerdos adoptados en Pleno, de fecha 8 de mayo de 2017 y en Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de junio de 2017, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la clasificación de un puesto de trabajo de Adjunto a la Secretaría General de Pleno, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, como puesto de colaboración. Los puestos de colaboración se contemplan en el artículo 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La documentación presentada se concreta en certificados del Secretario General de Pleno acreditando la inclusión del mencionado puesto en el Presupuesto General de la Entidad, en la RPT y Plantilla de Personal, características del nuevo puesto y el cumplimiento de las limitaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril e informe favorable de Intervención sobre la creación del puesto.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 165 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Clasificar un puesto de trabajo de Adjunto a la Secretaría General de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga) en clase tercera, para el ejercicio de las funciones de colaboración a la Secretaría General de Pleno de Marbella, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. El sistema de provisión del puesto, que tienen asignado nivel 26 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este

orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 14 de julio de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 19 de junio de 2017, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Zafiro Enseñanzas», de Montilla (Córdoba). (PP. 2066/2017).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Antonio Zafra Cabezas, como representante de la entidad Zafiro Enseñanzas, Animación y Servicios Socioculturales, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «Zafiro Enseñanzas», con domicilio en Avda. de Italia, núm. 53, local, de Montilla (Córdoba), solicitando modificar la autorización con la que cuenta, por la ampliación de sus enseñanzas en dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior, uno de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y uno de Integración Social, así como por la modificación del turno en el que se imparte el de Educación Infantil que tiene autorizado, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 14012451, tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Educación infantil.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril (BOE de 20 de mayo), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio (BOE de 15 de agosto), por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Zafiro Enseñanzas», código 14012451 y domicilio en Avda. de Italia, núm. 53, local, de Montilla (Córdoba), cuyo titular es Zafiro Enseñanzas, Animación y Servicios Socioculturales, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

Educación infantil (impartido en turno de mañana):

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Integración social (impartido en doble turno):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 19 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 170/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Pilar López Gómez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 170/17 contra la resolución de 19 de octubre de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslado del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 4 de octubre de 2017 a las 11,05 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruíz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de junio de 2017, del Secretario General Provincial de Salud y Recursos Comunes, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales.*

Siendo necesario para la eficacia plena de los actos administrativos de delegación de competencias el trámite formal de su publicación en Boletín Oficial, por exigencia y en la forma prescrita en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 30 de junio de 2017, del Secretario General Provincial de Salud y Recursos Comunes, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales.

#### A N E X O

ACUERDO DE 30 DE JUNIO DE 2017, DEL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE SALUD Y RECURSOS COMUNES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 27.1, atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos o privados.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a la jefatura de sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en los puestos que se citan en el apartado primero de este Acuerdo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**A C U E R D O**

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, para las funciones propias del Servicio de Salud Pública, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en las personas titulares de los siguientes puestos:

2072510 S.C. Programas Salud.  
2077510 Titulado Grado Medio, Sección Programas de Salud.  
2068510 A. T. Análíticas.  
2076410 Negociado Tramitación.  
2075810 Negociado Gestión Salud Ambiental.  
12686210 Administrativo.  
12067510 Administrativo.  
2074410 Auxiliar de Gestión.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Cádiz, 20 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 14 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 22 de mayo de 2017, por el que se modifica el artículo 18 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y se añade una nueva disposición transitoria.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (Cód. 71000082011985), de 22 de mayo de 2017, por el que se modifica la redacción del artículo 18 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y se añade una nueva disposición transitoria; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE 22 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE MODIFICA LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 18 DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SE AÑADE UNA NUEVA DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La contratación temporal en el ámbito del VI Convenio Colectivo puede realizarse a través de hasta cuatro sistemas diferentes: desde la Bolsa de Trabajo de cada categoría profesional; desde las Bolsas Complementarias creadas por Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo; a través de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo; o a través de listas de sustituciones. Cada causa que motiva la necesidad de contratación temporal y la situación de cada una de las Bolsas afecta, debiendo acudir, pues, a diferentes vías y procedimientos para atender una misma finalidad: la contratación de personal con carácter temporal para la ocupación de una plaza vacante hasta su cobertura definitiva, para sustituir a la persona titular de un puesto durante su ausencia y hasta su reincorporación, o en aquellos supuestos de contratación temporal para programas específicos o necesidades estacionales.

Una gestión que aumente la eficacia y agilidad requiere la unificación en un único procedimiento de toda la contratación temporal. Además, se pretende avanzar en la transparencia del proceso, basado en los principios de igualdad, mérito, capacidad y

publicidad, y constituirse sobre un modelo de baremo homogéneo y de procedimiento único para todo el ámbito del Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, la experiencia en la gestión de los procesos de acceso a la condición de personal laboral fijo, de los que se nutren las actuales Bolsas de Trabajo de cada categoría profesional, principalmente en lo relativo a los Grupos III, IV y V, en los que el sistema de acceso es el de concurso, aconseja desvincular las Bolsas de Trabajo de dichos procesos selectivos para acomodar el volumen de aspirantes que participan en ellos a su originaria finalidad, que no a la de su inclusión en la Bolsa de Trabajo de él derivada, pretendiendo así aumentar de forma considerable la celeridad en la gestión de los referidos procesos selectivos.

Por último, en los casos en que debe cubrirse una vacante y no existen personas disponibles en Bolsa de Trabajo o en Bolsa Complementaria, la tramitación de una oferta de empleo genérica conlleva un plazo excesivo para la selección de quien ha de ocupar el puesto, consiguiéndose una mayor rapidez si se garantiza la existencia de un número importante de personas en una Bolsa de Trabajo única.

Para conseguir los objetivos citados se requiere la modificación del artículo 18 del VI Convenio Colectivo.

Pero la implantación efectiva de un nuevo y único sistema de contratación temporal requiere de la tramitación de un proceso muy complejo, durante cuya gestión ha de garantizarse la cobertura temporal de aquellos puestos que la precisen, para lo cual debe mantenerse temporalmente vigente el actual sistema de contratación temporal, por lo que se contempla en el presente Acuerdo el establecimiento con esa finalidad de una nueva disposición transitoria en el VI Convenio Colectivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2017, adopta el presente Acuerdo, cuyas cláusulas se insertan a continuación, que modifican la redacción del artículo 18 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía y añaden una nueva disposición transitoria:

Primera. Modificación del artículo 18 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía.

Se modifica la redacción del artículo 18 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, que pasa a tener el siguiente tenor literal:

«Artículo 18. Contratación temporal.

1. La contratación de personal temporal, previa autorización del órgano competente en materia de función pública, se formalizará mediante la modalidad contractual que corresponda, según el carácter y la duración de las tareas a desempeñar.

2. La selección del personal laboral temporal se llevará a cabo mediante una Bolsa Única común por categorías profesionales para todo el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo y se regirá por los siguientes principios y criterios generales:

2.1. Igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso a la condición de personal laboral temporal.

2.2. Eficacia y agilidad en el proceso de selección.

2.3. Objetividad y transparencia.

2.4. Descentralización de la gestión. La Bolsa de trabajo, centralizada en la Dirección General competente en materia de función pública, será gestionada por los órganos territoriales competentes, igualmente, en materia de función pública.

2.5. La creación de la Bolsa Única se realizará a través de convocatoria pública, mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de función pública que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de incorporación a la Bolsa Única se presentará, preferentemente, a través de medios telemáticos.

- 2.6. Para formar parte de la Bolsa Única se habrán de reunir los requisitos que para cada una de las categorías profesionales determina este Convenio Colectivo.
- 2.7. Las personas que integren la Bolsa Única podrán solicitar la provincia o provincias, o localidad o localidades en la que desean prestar sus servicios.
3. Por acuerdo de la Comisión del Convenio se desarrollará el Reglamento de funcionamiento de la Bolsa Única, que deberá establecer, al menos:
  - 3.1. El período anual en el que se podrá solicitar la inclusión y/o actualización de méritos.
  - 3.2. Los méritos que serán objeto de baremación, así como la puntuación a obtener por cada uno de ellos.
  - 3.3. La determinación de las circunstancias en las que se podrá permitir al personal la no aceptación de la contratación ofrecida, así como aquellos supuestos contractuales que permitirán al personal ser llamado nuevamente, aún cuando mantenga una relación temporal vigente.
  - 3.4. Los supuestos que darán lugar a la exclusión de la Bolsa Única.
4. Solo podrá acudir al Servicio Público de Empleo, previa autorización del órgano competente en materia de función pública, cuando se encuentre agotada la Bolsa de la categoría concreta que se requiere para la provincia o localidad en la que se pretenda efectuar la contratación temporal.
  - 4.1. En ese supuesto, el órgano competente interesado presentará oferta genérica de empleo indicando los requisitos de la categoría profesional y, en su caso, del puesto de trabajo.
  - 4.2. El contrato de trabajo se formalizará con el trabajador o trabajadora que se seleccione entre los que dicho Servicio Público proporcione, según criterios o baremos aprobados en la Comisión del Convenio, participando en la selección la representación unitaria del personal.
5. Los contratos temporales se formalizarán por escrito, en los modelos oficiales.
6. La Administración entregará a los representantes legales del personal una copia básica de todos los contratos formalizados.
7. Para conseguir una adecuada planificación de los recursos humanos en el ámbito laboral y la reducción de la temporalidad, la Comisión del Convenio formulará propuestas que puedan materializarse en acuerdos concretos para la conversión de empleo temporal en estable, para lo que tendrá presente la necesidad de desaparición progresiva de situaciones disfuncionales de contratación de personal. Las medidas que se acuerden en la Comisión del Convenio procurarán ser aplicadas a través de Planes de Empleo o instrumentos similares.»

Segunda. Creación de una nueva disposición transitoria en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía.

Se añade una disposición transitoria séptima al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

«Disposición transitoria séptima. Régimen transitorio hasta la publicación de las relaciones definitivas de personas incluidas en la Bolsa Única común regulada en el artículo 18 para cada una de las categorías profesionales.

Hasta la publicación de las relaciones definitivas de personas incluidas en la Bolsa Única común regulada en el artículo 18 para cada una de las categorías profesionales, seguirán vigentes, con carácter transitorio: el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo; las Bolsas de Trabajo a que se refiere dicho Reglamento; el Acuerdo de la Comisión de Convenio de 26 de noviembre de 2014, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias; las listas de sustituciones autorizadas por la Comisión de Convenio mediante acuerdos de 4 de mayo de 2006 y de 17 de abril

de 2007; y la regulación y supuestos sobre cobertura de puestos de trabajo con oferta genérica al Servicio Público de Empleo, adoptada por la Comisión de Convenio en fecha 19 de mayo de 2005.»

**POR LA ADMINISTRACIÓN**

Concepción Becerra Bermejo  
Directora General de Recursos Humanos y Función Pública

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

Esperanza Morales Medina  
Por FeSP-UGT Andalucía

Juan Antonio Lozano Martínez  
Por FSC-CCOO Andalucía

Enrique Álvarez de Toledo Cornello  
Por CSI-F Andalucía

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 14 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 22 de mayo de 2017, por el que se modifica el artículo 24 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (Cód. 71000082011985), de 22 de mayo de 2017, por el que se modifica la redacción del artículo 24 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### RESUELVO

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos dependiente de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE 22 DE MAYO DE 2017, POR EL QUE SE MODIFICA LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 24 DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Mediante acuerdo de esta Comisión Negociadora de 14 de noviembre de 2014 se produjeron modificaciones en el sistema de clasificación profesional, llevando a cabo, entre otras acciones, un proceso de unificación de categorías profesionales y la creación de una nueva tipología de puestos, denominados singularizados.

La redacción actual del artículo 24 del VI Convenio Colectivo exige como requisito para que se pueda autorizar una permuta que ésta tenga lugar entre puestos de idéntica naturaleza. Este requisito debe adaptarse al proceso de unificación de categorías anteriormente aludido, posibilitando la realización de permutas dentro de diversos tipos de puestos de la misma categoría profesional. Además, debe adaptarse la regulación de esta figura a la nueva existencia de puestos de carácter singularizado, para todo lo cual se requiere la modificación del citado precepto.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2017, adopta el presente Acuerdo, cuya cláusula se inserta a continuación, que modifica la redacción del artículo 24 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía:

Única. Modificación del artículo 24 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía.

Se modifica la redacción del artículo 24 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, que pasa a tener el siguiente tenor literal:

«Artículo 24. Permutas.

1. La Consejería competente en materia de Función Pública podrá autorizar la permuta de puestos de trabajo de la misma categoría profesional entre dos trabajadores o trabajadoras con relación de carácter fijo o fijo discontinuo, con destino definitivo o provisional, cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Que ambas personas cumplan los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos interesados.

b) Prestación mínima de un año de servicio continuado como personal laboral fijo o fijo discontinuo en el ámbito de este Convenio Colectivo y siempre que resten al menos cinco años para el cumplimiento de la edad a la que se tenga derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva.

c) Emisión de informe previo y favorable por el órgano competente en materia de personal del que dependa cada persona solicitante.

d) Emisión de informe previo por los respectivos órganos de representación unitaria del personal o, en su defecto, por la Comisión del Convenio, a la cual se dará cuenta de las permutas solicitadas.

2. En ningún supuesto podrán ser objeto de permuta puestos de trabajo que tengan la consideración de «a extinguir», aquellos cuya forma de provisión sea SNL o posean la naturaleza de singularizados, siendo que a estos últimos solo se podrá acceder por concurso de traslados y, excepcionalmente, concurso de promoción cuando no hayan sido objeto de cobertura en una convocatoria de concurso de traslados.

No obstante, podrá ser autorizada la permuta si las dos personas interesadas ocupan puestos de trabajo de naturaleza singularizada.

3. Los destinos obtenidos lo serán con carácter definitivo cuando ambos trabajadores ocupasen sus puestos de trabajo con dicha consideración. Si alguna de las personas interesadas ocupa el puesto con carácter provisional, los destinos obtenidos tendrán para ambos la consideración de provisionales.

4. Deberá transcurrir un plazo mínimo de dos años desde la concesión de una permuta para que se pueda autorizar otra a cualquiera de las personas interesadas. Asimismo, el personal afectado no podrá participar en los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo regulados en el artículo 20 de este Convenio Colectivo hasta transcurrido un año de desempeño efectivo de los destinos obtenidos por permuta, excepto aquél que tenga carácter provisional.

5. Autorizada la permuta por la persona titular de la Dirección General competente en materia de recursos humanos y función pública, los trabajadores o trabajadoras dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, para incorporarse a los puestos de trabajo obtenidos. Transcurrido el plazo señalado, si no se produjera la incorporación de alguna o de ambas personas, quedará sin efecto la permuta autorizada.

6. La concesión de la permuta no genera derecho a indemnización ni al abono de gastos de ninguna clase.

POR LA ADMINISTRACIÓN

Concepción Becerra Bermejo

Directora General de Recursos Humanos y Función Pública

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Esperanza Morales Medina  
Por FeSP-UGT Andalucía

Juan Antonio Lozano Martínez  
Por FSC-CCOO Andalucía

Enrique Álvarez de Toledo Cornello  
Por CSI-F Andalucía

Juan Antonio Valdivieso Roldán  
Por USTEA

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Corrección de errores de la Resolución de 22 de junio de 2017, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización del Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía (Plan OLA) (BOJA núm. 125, de 3.7.2017).*

Advertido error en la Resolución de 22 de junio de 2017, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización del Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía (Plan OLA) (BOJA núm. 125, de 3 de julio de 2017), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

Donde dice:

«174. El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de septiembre de 2011 no aprueba el plan en sí sino que, como literalmente indica el primer punto del Acuerdo, aprueba “el procedimiento de formulación, desarrollo y seguimiento del plan OLA”. La formulación del plan se encomienda a la Comisión de Planificación y Seguimiento, que ha seleccionado las distintas actuaciones de infraestructuras educativas sobre las bases de los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno (§§ 79 a 82).»

Debe decir:

«174. El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de septiembre de 2011 aprueba “el procedimiento de formulación, desarrollo y seguimiento del plan OLA”. La formulación del plan se encomienda a la Comisión de Planificación y Seguimiento, que ha seleccionado las distintas actuaciones de infraestructuras educativas sobre las bases de los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno (§§ 79 a 82), incluyéndose una nota a pie de página que indique: “Punto modificado por la alegación presentada”.»

Donde dice:

«ALEGACIÓN N.º 8, AL PUNTO 174 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA).»

Debe decir:

«ALEGACIÓN N.º 8, AL PUNTO 174 (ALEGACIÓN ADMITIDA)», desapareciendo tanto la observación como la argumentación.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*Edicto de 18 de julio de 2017, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de autos núm. 12/2015.*

NIG: 4109134S20150000024.

Negociado: YA.

Recurso: Despidos colectivos 12/2015.

#### E D I C T O

Alonso Sevillano Zamudio, Letrado/a de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social Sede Sevilla.

Hace saber: Que en el Despido Colectivo núm. 12/2015, se ha dictado Auto por esta Sala, con fecha 6.7.17, resolviendo recurso de reposición contra el Auto dictado por esta Sala en fecha 20.4.17.

Del contenido del Auto podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra el mismo podrá preparar recurso de casación en el plazo de cinco días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Comunidad de Bienes Herederos de Miguel Sánchez C.B. y partícipes de la misma: Doña Manuela Fernández Infante, don Alfonso Manuel, doña María Mirian, doña María Esther, doña Susana y don Miguel Ángel Sánchez Fernández, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

En Sevilla, a dieciocho de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 5 de abril de 2017, del Juzgado de lo Mercantil de Huelva, dimanante de autos núm. 138/2010. (PP. 1446/2017).*

NIG: 2104142M20100000125.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 138/2010. Negociado: RB.

Sobre: Disolución sociedad.

De: Don Álvaro Vázquez Corripio y María Dolores Pérez Araújo.

Procurador: Sr. Enrique Hinojosa de Guzmán Alonso.

Contra: Promociones Almajavir, S.L., Virginia Cruz Fernández, Javier Ortiz Pichardo y Construcciones Núñez Moguer, S.L.

Procurador: Sr. Jesús Rofa Fernández y Felipe Ruiz Romero.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 138/2010 seguido a instancia de Álvaro Vázquez Corripio y María Dolores Pérez Araujo frente a Promociones Almajavir, S.L., Virginia Cruz Fernández, Javier Ortiz Pichardo y Construcciones Núñez Moguer, S.L. se ha dictado sentencia, cuyo tenor extracto es el siguiente:

### SENTENCIA 67/2013

En Huelva a dieciséis de julio de dos mil trece.

Don Jesús Gabaldón Codesido, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro, con competencia Mercantil, de Huelva, ha visto los autos, de juicio ordinario, sobre disolución judicial de la sociedad y declaración de ineficacia de escritura de dación en pago y, virtud de demanda reconvenicional reclamación de cantidad, seguidos con núm. 138/10, a instancia de don Álvaro Vázquez Corripio y doña María Dolores Pérez Araújo, representados por el Procurador Sr. Hinojosa de Guzmán Alonso y la dirección Letrada del Sr. García García, como demandantes y demandados en reconvenición; Contra la mercantil Promociones Almajavir, S.L., en situación de rebeldía; La mercantil Construcciones Núñez Moguer, S.L., representada por el Procurador Sr. Ruiz Romero y la dirección letrada del ....., como demandada y demandante en reconvenición; y don Francisco Javier Ortiz Pichardo y doña Virginia de la Cruz Fernández, representados por el Procurador Sr. Rofa Fernández y la dirección letrada del Sr. Vázquez Rodríguez, como demandados, virtud demanda inicial y reconvenicional.

### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Hinojosa de Guzmán Alonso, en nombre y representación de don Álvaro Vázquez Corripio y doña María Dolores Pérez Araújo, declarando la ineficacia de la escritura pública de reconocimiento de deuda y transmisión de participaciones sociales, otorgada, don Francisco Javier Ortiz Pichardo y doña Virginia de la Cruz Fernández el 22.7.09. Así como el declarar la disolución, por paralización de los órganos sociales que hace imposible su funcionamiento, de la sociedad, Promociones Almajavir, S.L.

Que debo desestimar y desestimo la demanda reconvencional interpuesta por el Procurador, Sr. Ruiz Romero, en nombre y representación de la mercantil, Construcciones Núñez Moguer, S.L.

Con imposición de las costas, a las demandadas de las pretensiones dirigidas contra cada una de ellas en la demanda principal, y, a la demandante en reconvención, las ocasionadas por aquella a los demandados.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que frente la presente sentencia se puede interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva que, en su caso, deberá hacerse, previo el correspondiente depósito, ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes en que se practique su notificación.

Y encontrándose dicha demandada, Promociones Almajavir, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a cinco de abril de dos mil diecisiete.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 28 de junio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 129/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 129/2017. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20160010397.

De: Don Santiago Barcala Martínez.

Contra: Castro Gestión 3000, S.L.

### E D I C T O

DON JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE MÁLAGA

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 129/2017, a instancia de Santiago Barcala Martínez contra Castro Gestión 3000, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado auto y Decreto, ambos de fecha 28/06/2017, cuyas partes dispositivas son:

### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procede y así por este Auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Santiago Barcala Martínez, contra Castro Gestión 3000, S.L.
2. Transfórmese la pieza separada de medida cautelar núm. 761.1/2016 en Ejecución de Título Judicial.
3. El principal de la ejecución es por 4.315,14€, más la cantidad de 647,27€ presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 4.962,41€.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064012917, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la LO 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia, se hará en la cuenta del Santander ES 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez      El Letrado de la Administración de Justicia

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.315,14 euros en concepto de principal, más la de 647,27 euros calculados para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, se dispone:

Consultar las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada a la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado y de los embargos acordados en su día en la pieza separada de medida cautelar núm. 761,1/2016:

- Se decreta la ratificación de los embargos preventivos trabados en la pieza separada de medida cautelar núm. 761.1/2016, ampliándose los mismos respecto a la cantidad presupuestada para intereses y costas:

Sobre el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

Sobre el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial.

Sobre el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a la Comunidad de Propietarios Av. Valdelasfuentes, 42; Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A. de Málaga; Comunidad de Propietarios Valdelasfuentes, 44; Mcdad. General Casablanca, núms. 3, 4 y 5; Comunidad de Usuarios Estacionam. C/ Santa Susana; Comunidad Propietarios Av. Valdelaparra, núms. 98-120; Bombardier European Investments, S.L.; Comunidad de Usuarios Aparcamiento Plaza Ángel Car; Asea Brown Boveri, S.A.; Comunidad de Propietarios Avda. Pablo Iglesias, núm. 10; Selección de Inmuebles, S.L.; Comunidad de Propietarios Residencial Valdelasfuentes; Misco Iberia Computer Supplies, S.L.; Comunidad de Propietarios Garaje C/ Virgen del Romero, 7; M F Recambios, S.L.; Comunidad de Propietarios Residencial Pineda; Construcciones Moguerza, S.A.; Comunidad de Propietarios Residencial Pedreña; Industrias Sanz Fabricación Envases Metálicos, S.A.; Comunidad de Propietarios Ps Valdelasfuentes, núm. 8, Alcobendas; Peña Nueva Residencial; General Distribuidora de Lámparas, S.A.; Comunidad de Propietarios Avda. Astilla León, núms. 5 al 13; Continental Automotive Spain, S.A.; Comunidad de Propietarios C/ Martín de Vargas, 19; Inamedro Dental, S.L.; Comunidad de Propietarios Gloria Fuertes, 11; Comunidad de Propietarios calle Palestina, 28; Fundación Banco de Alimentos de Madrid; Comunidad de Propietarios Complejo Inmobiliario; Comunidad de Propietarios Avd. de la Independencia, 37; Comunidad de Propietarios C/ Manzanos, 30; Comunidad de Propietarios C/ Ceuta, 15; Werfen España, S.A.; Comunidad de Propietarios Plaza Maestro Tarrega, núm. 3; Comunidad de Propietarios Albarracín, núm. 20-Argos 17; Comunidad de Propietarios C/ Valencia, 129, 131 y 133; Comunidad de Propietarios Manacor; Comunidad de Propietarios Aparcamiento Parque de Andalucía; Comunidad de Propietarios Plaza de la

Encina, núms. 1 al 5; Comunidad de Propietarios Av. Valdelasfuentes 38 y Comunidad de Propietarios Av. de lo Cortao, núm. 30, sin que proceda librar ningún oficio, al haber sido infructuosos los despachados en la pieza de medida cautelar.

- Se decreta el embargo y posterior precinto sobre el vehículo matrícula 8594HSF, librándose a tal efecto el correspondiente mandamiento por duplicado para que se remita a este Juzgado certificación de cargas del citado vehículo y se practique la anotación de dicho embargo en el Registro de Bienes Muebles oportuno.

- Se decreta embargados de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada, frente a la Subcomunidad de Propietarios Edificio 0 Natea Alcobendas, Adecret Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones, S.L. y las Comunidades de propietarios de C/ Palestina, 28, en Alcobendas y Avda. Andalucía, 32, en Madrid por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064012917, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Castro Gestión 3000, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 471/2017.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 471/2017. Negociado: B2.

NIG: 2906744S20170005602.

De: Maythel Anglo Alba.

Abogado: Eduardo Alarcón Alarcón.

Contra: Megan Fiona Restaurants, S.L. «Porterhouse Grill».

### E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 471/2017, se ha acordado citar a Megan Fiona Restaurants, S.L. «Porterhouse Grill» como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 19.9.17, a las 11,25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Megan Fiona Restaurants, S.L. «Porterhouse Grill».

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 428/2017.*

Procedimiento: Despidos/ceses en general 428/2017. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20170004894.

De: Don Juan Carlos Soliani.

Contra: Solerdi Manteni Integrales, S.L.

#### E D I C T O

Don Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 428/2017 a instancia de la parte actora don Juan Carlos Soliani contra Solerdi Manteni Integrales S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 11 de julio de 2017 del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por don Juan Carlos Soliani frente a Solerdi Manteni Integrales, S.L., declarando improcedente el despido de aquélla, de fecha de 20 de febrero de 2017, y extinguiendo la relación laboral a fecha de la presente sentencia 11 de julio de 2017, condenando a la demandada a indemnizar a aquélla en 12.290 euros, 5.640 euros de salarios de tramitación (a los que deducir en ejecución lo percibido desde despido hasta fecha de extinción por otro trabajo o IT), 5.600 euros de diferencias salariales y 560 euros en concepto de mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por la anterior declaración.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrense testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social número Siete de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario en el caso que el recurrente no gozare del beneficio de Justicia gratuita, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, las cantidades derivadas de la anterior condena así como depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Solerdi Manteni Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 20 de julio de 2017, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2130/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 14/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Adquisición de servidores para la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática».
  - b) División por lotes y número: Sí. Dos lotes:
    - Lote 1: Adquisición de servidores para la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. Lote 1: Servidores de bases de datos Oracle.
    - Lote 2: Adquisición de servidores para la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. Lote 2: Servidores de Virtualización.
  - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de seis meses salvo que con anterioridad se hayan finalizado los trabajos. Dicho plazo de ejecución comenzará a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cuarenta y cinco mil euros (345.000,00 euros) IVA excluido.
  - a) Lote 1: Doscientos quince mil euros (215.000,00 euros), IVA excluido.
  - b) Lote 2: Ciento treinta mil euros (130.000,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: No.
  - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación para cada uno de los lotes.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
  - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
  - c) Localidad y código Postal: Sevilla. 41013.
  - d) Teléfonos e-mail: Aspectos administrativos 955 035 156-955 001 003. Aspectos técnicos l-administracion.informatica.cpalmd@juntadeandalucia.es.
  - e) Telefax: 955 035 221.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - Lote 1.
    - a) Clasificación: No.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Lote 2.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 25 de agosto de 2017 (a las 14,00 horas). En el caso de enviarse por correo, las personas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
  - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.
  - b) Fecha y hora:  
Sobres núm. 2: Día 20 de septiembre de 2017 a las 13,00 horas.  
Sobres núm. 3: Día 2 de octubre de 2017 a las 13,00 horas.
10. Otra información: Las personas licitadoras deberán presentar en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática o enviar por correo, un solo sobre núm. 1, tanto si concurren a un lote o a dos lotes, y tantos sobres núms. 2 y 3 como lotes a los que concurren. Los distintos sobres, debidamente firmados y cerrados, irán identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por la persona licitadora. El sobre núm. 1 contendrá la documentación general, el sobre núm. 2 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: los gastos derivados del presente anuncio y demás gastos de difusión serán abonados a partes iguales por las personas adjudicatarias de los distintos lotes.
12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de esta Consejería, en <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action?pkCegr=4031449>.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 14 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se hace pública la licitación del contrato que se cita. (PD. 2125/2017).*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 142.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la licitación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba. Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
  - c) Número de expediente: AM-CO/SUM-1/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Acuerdo Marco de Suministro de Material de Oficina con destino a los órganos judiciales de la provincia de Córdoba.
  - c) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo IVA excluido: Ciento ocho mil setecientos ochenta y cinco euros con sesenta céntimos (108.785,60€).

Importe del IVA: Veintidos mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (22.844,98 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: no se exige.
  - b) Definitiva: no se exige.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
  - b) Domicilio: C/ San Felipe, 5.
  - c) Localidad y código postal: 14003, Córdoba.
  - d) Telefax: 957 108 095.
  - e) Correo electrónico: [contratacion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.cordoba.dgob@juntadeandalucia.es).
  - f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Véase en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 25 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La documentación indicada en la Cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Lugar de Presentación:  
Entidad: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en calle San Felipe, núm. 5, 14003 Córdoba.
  - d) Fax a efectos de anuncio de remisión de ofertas por correo: 957 108 095.
  - e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
  - b) Domicilio: C/San Felipe, 5.
  - c) Localidad: Córdoba.
  - d) Apertura de proposiciones: La fecha y hora de apertura de ofertas, así como cualquier modificación, se anunciarán en el perfil del contratante.
10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en castellano.  
En el caso de que se presenten en idioma distinto, éstas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 14 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 21 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita.*

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
  - c) Domicilio: Carretera Sierra, 11, 18008 Granada.
  - d) Teléfono: 958 575 208.
  - e) Fax: 958 575 220.
  - f) Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - g) Dirección internet: <http://www.agenciaandaluzaeducacion.es>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.  
Descripción: Obras en 3 centros docentes públicos de la provincia de Granada.  
Número de expediente: 00051/ISE/2017/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe sin IVA: Cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y dos euros con noventa y cinco céntimos (431.432,95€).
5. Adjudicación.
  - Lote 1.  
Fecha: 7 julio 2017.  
Contratista: Const J Lorenzo, S.L., con CIF B04057188.  
Nacionalidad: Española.  
Importe base de adjudicación (IVA excluido): 117.359,03€ (ciento diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve euros con tres céntimos).  
Formalización fecha: 14 julio 2017.
  - Lote 2.  
Fecha: 7 julio 2017.  
Contratista: Const. y Reformas Salydur, S.L., con CIF B18559344.  
Nacionalidad: Española.  
Importe base de adjudicación (IVA excluido): 168.000,00€ (ciento sesenta y ocho mil euros).  
Formalización fecha: 17 julio 2017.

Lote 3.

Fecha: 7 julio 2017.

Contratista: Empresa Constructora Granadina, S.A., con CIF B18409300.

Nacionalidad: Española.

Importe base de adjudicación (IVA excluido): 53.491,77€ (cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y un euros con setenta y siete céntimos).

Formalización fecha: 14 julio 2017.

Granada, 21 de julio de 2017.- EL Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato del servicio que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial-Sección de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: PCA-1-2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de asistencia dental a la población de 6 a 15 años de Granada y provincia.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: Doce meses.
  - d) CPV: 85131000-6.
  - e) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE (14/03/2017), BOE núm. 71 (24.3.2017), BOJA núm. 55 (22.3.2017), y Perfil del Contratante (20.5.2017).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): Un millón cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cinco euros (1.042.785 €).
  - b) Importe IVA: Exento (art. 20.Uno.5 Ley 37/1992, de 28 de diciembre).
  - c) Importe total: Un millón cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cinco euros (1.042.785 €).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 20 de mayo de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de junio de 2017.
  - c) Contratista: Varios. Ver Resolución de adjudicación en Perfil de Contratante.
  - d) Importe de adjudicación: Un millón cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cinco euros (1.042.785 €).

Granada, 20 de julio de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2126/2017).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, 4-6.
  - c) Localidad y código postal: 41071-Sevilla.
  - d) Teléfonos: 955 057 830 / 955 058 332.
  - e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
4. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 29 de septiembre de 2017.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, Calle Pablo Picasso, 4-6, 41071 Sevilla.  
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.  
Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.  
Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.
  - b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, 4-6.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha Sobre núm. 2: 16 de octubre de 2017.
  - e) Hora Sobre núm. 2: a las 11,00 horas.

- f) Fecha Sobre núm. 3: 30 de octubre de 2017.
- g) Hora Sobre núm. 3: a las 11,00 horas.
- 6. Otras informaciones: Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.
- 7. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
- 8. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

**B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO**

Número de expediente: 2017/000041 (1-CA-2206-00-00-SV).

1. Objeto del contrato.
  - a) Descripción. Actuación de seguridad vial en la A-384: Mejora de intersección en el p.k. 3. t.m. Arcos de la Frontera.
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
  - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe total: 585.938,52 euros.
  - b) Presupuesto de licitación: 484.246,71 euros.
  - c) IVA (21,00%): 101.691,81 euros.
  - d) Valor estimado: 484.246,71 euros.
4. Garantías exigidas. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
5. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: A-2-2 (c) y G-4-2 (c).
  - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de expediente: 2017/000043 (1-CA-2201-00-00-SV).

1. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Actuaciones de seguridad vial en varios tramos de la A-381.
  - b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
  - c) Plazo de ejecución: 16 meses.
2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe total: 1.499.065,91 euros.
  - b) Presupuesto de licitación: 1.238.897,45 euros.
  - c) IVA (21,00%): 260.168,46 euros.
  - d) Valor estimado: 1.238.897,45 euros.
4. Garantías exigidas. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
5. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: G-4-4 (e).
  - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 6 de julio de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2127/2017).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, 4-6.
  - c) Localidad y código postal: 41071-Sevilla.
  - d) Teléfonos: 955 057 830 / 955 058 332.
  - e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
4. Presentación de Ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 16 de octubre de 2017.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, Calle Pablo Picasso, 4-6, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.

Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.
  - b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, 4-6.

- c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha Sobre núm. 2: 31 de octubre de 2017.
  - e) Hora Sobre núm. 2: a las 11:00 horas.
  - f) Fecha Sobre núm. 3: 16 de noviembre de 2017.
  - g) Hora Sobre núm. 3: a las 11:00 horas.
6. Otras informaciones: Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.
7. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
8. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

**B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO**

Número de expediente: 2017/000073 (3-CA-2217-00-00-SV).

1. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Actuación de seguridad vial en la A-2078 en el p.k. 7+000. t.m. El Puerto de Santa María. (Cádiz).
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
  - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe total: 971.356,99 euros.  
Presupuesto de licitación: 802.774,37 euros.  
IVA (21,00%): 168.582,62 euros.
  - b) Valor estimado: 802.774,37 euros.
4. Garantías exigidas. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
5. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: A-2-2 (c) y G-4-3 (d).
  - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de expediente: 2017/000074 (2-AL-1780-00-00-SV).

1. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Mejora de seguridad vial en la carretera A-352 de Cuevas de Almanzora a Garrucha, del p.k. 3+500 al 5+000. t.m. Vera (Almería).
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.
  - d) Plazo de ejecución: 10 meses.
2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe total: 657.853,03 euros.  
Presupuesto de licitación: 543.680,19 euros.  
IVA (21,00%): 114.172,84 euros.
  - b) Valor estimado: 543.680,19 euros.
4. Garantías exigidas. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: G-4-3 (d).

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 11 de julio de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la licitación del expediente que se cita por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación (PD). (PD. 2128/2017).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el siguiente contrato de servicios:

1. Número de expediente: 2016/000054.  
Objeto del contrato: Servicios de consultoría para la elaboración del Plan de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar. Plan de Movilidad Sostenible.  
Lugar de ejecución: Área del Campo de Gibraltar.  
Plazo máximo de ejecución: 12 meses.  
Presupuesto de licitación: 125.000 €, IVA incluido.
2. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Movilidad.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación del expediente.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
5. Obtención de información.
  - a) Entidad: Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda sita en C/ Pablo Picasso, 4-6, 41071 Sevilla.  
Teléfono: 955 926 860. Fax del Registro General: 955 926 777. Las dudas o consultas que pudieran surgir en la interpretación del Pliego deberán ser planteadas al órgano de contratación, por escrito, al correo electrónico [subdireccion.dgm.cfv@juntadeandalucia.es](mailto:subdireccion.dgm.cfv@juntadeandalucia.es). No se responderán en ningún caso cuestiones planteadas telefónicamente.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
6. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: El día 2 de octubre de 2017, a las 13:00 horas.
  - b) Documentación que integrará las ofertas. La documentación a presentar y la forma en que ésta deberá ser presentada será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:  
Sobre A: Declaración responsable.  
Sobre B: Documentación técnica evaluable mediante un juicio de valor.  
Sobre C: Documentación económica y técnica evaluables de forma automática.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, sito en C/ Pablo Picasso 4-6, 41071 Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de contratación su remisión mediante telex, telegrama, telefax o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Domicilio: C/ Pablo Picasso, 4-6.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha:
    - Apertura del sobre B: 19 de octubre de 2017, a las 11:00 horas.
    - Apertura del sobre C: 2 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas.
9. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.
10. Otras informaciones: Contrato cofinanciado (80%) con Fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.
11. Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratación>.

Sevilla, 11 de julio de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Movilidad, por la que se anuncia la licitación del expediente que se cita por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2129/2017).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, el siguiente contrato de servicios:

1. Número de expediente: 2016/000053.  
Objeto del contrato: Servicios de consultoría para la elaboración del Plan de Transporte Metropolitano de Huelva. Plan de Movilidad Sostenible.  
Lugar de ejecución: Huelva.  
Plazo máximo de ejecución: 12 meses.  
Presupuesto de licitación: 140.000 €, IVA incluido.
2. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Movilidad.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación del expediente.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
5. Obtención de información.
  - a) Entidad: Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en C/ Pablo Picasso, 4-6, 41071 Sevilla.  
Teléfono: 955 926 860. Fax del Registro General: 955 926 777. Las dudas o consultas que pudieran surgir en la interpretación del Pliego deberán ser planteadas al Órgano de Contratación, por escrito, al correo electrónico [subdireccion.dgm.cfv@juntadeandalucia.es](mailto:subdireccion.dgm.cfv@juntadeandalucia.es). No se responderán en ningún caso cuestiones planteadas telefónicamente.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
6. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: El día 21 de septiembre de 2017, a las 13,00 horas.
  - b) Documentación que integrará las ofertas: La documentación a presentar y la forma en que ésta deberá ser presentada será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:  
Sobre A: Declaración responsable.  
Sobre B: Documentación técnica evaluable mediante un juicio de valor.  
Sobre C: Documentación económica y técnica evaluables de forma automática.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, sito en C/ Pablo Picasso, 4-6, 41071 Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante telex, telegrama, telefax o correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Domicilio: C/ Pablo Picasso, 4-6.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha:
    - Apertura del sobre B: 4 de octubre de 2017, a las 11,00 horas.
    - Apertura del sobre C: 17 de octubre de 2017, a las 11,00 horas.
9. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.
10. Otras informaciones: Contrato cofinanciado (80%) con Fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.
11. Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratación>.

Sevilla, 11 de julio de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

Resolución de 6 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.(H.17.002.SV.41.SE).

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial. Sección de Habilitación y Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: H.17.002.SV.41.SE.
  - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Limpieza de la Biblioteca Pública Infanta Elena de Sevilla.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 19 de mayo de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 182.291,44 euros sin IVA. IVA: 38.281,20 euros. Importe total: 220.572,64 euros.
5. Formalización.
  - a) Fecha: 28 de junio de 2017.
  - b) Contratista: Garro Verde, S.L.U.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 149.500,00 euros sin IVA. IVA: 31.395,00 euros. Total: 180.895,00 euros.

Sevilla, 6 de julio de 2017.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 14 de julio de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación mixta del suministro e instalación de equipos de climatización, que se cita. (PD. 2124/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
  - c) Número de expediente: 2017/000089.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos de climatización para las distintas Oficinas Comarcales Agrarias de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, así como para los Laboratorios de Sanidad Animal de Córdoba y Málaga.
  - c) División por lotes: Sí - 5.
  - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.
  - e) Plazo de ejecución: Plazo de entrega, máximo de 2 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 125.458,00 €.
  - b) IVA: 26.346,18 €.
  - c) Importe total: 151.804,18 €.
  - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación por lote (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 Sevilla.

  - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 764.
  - b) Teléfono información técnica: 670 944 916.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación del contratista: No procede.
  - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: No procede.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206; Fax: 955 032 598.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.
10. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación. La mesa de contratación hará público en el Perfil del Contratante, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, los defectos subsanables observados en la documentación.
  - b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
  - c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 14 de julio de 2017.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de los animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que para el conocimiento íntegro del expediente que se relaciona podrá comparecer en dicha Delegación (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), sita en Plaza de Las Batallas, s/n, de Jaén.

Interesado: Don Jesús Amador Muñoz.

NIF: 39.847.337-K.

Expediente: 23/66/2017/AC.

Fecha: 14.3.2017.

Infracción: Grave, art. 39.t) y b), de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 18 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana M.<sup>a</sup> Cobo Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que para el conocimiento íntegro del expediente que se relaciona podrá comparecer en dicha Delegación (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), sita en Plaza de Las Batallas, s/n, de Jaén.

Interesado: Don Francisco Javier Tornay Sánchez.

NIF: 14.616.456-W.

Expediente: 23/212/2016/ET.

Fecha: 29.5.2017.

Infracción: grave, art. 15.s) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Acto notificado: Resolución.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 21 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 13 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica a las/os interesadas/os, requerimiento de documentación y Resoluciones desestimatorias, en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (Formación Continua).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de subvención (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

EXPEDIENTE: 7006-CI/2011 ACC. FOR. 055-15.  
PERSONA INTERESADA: GLIULIANA-GRATIELA HONCIUC.  
NIF: X5680964X.  
LOCALIDAD: HUELVA.  
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE FECHA 28-06-2017.

EXPEDIENTE: 10101-CS/2010 ACC. FOR. 124-03.  
PERSONA INTERESADA: DAVID FERNÁNDEZ MORGADO.  
NIF: 44239594Z.  
LOCALIDAD: LEPE (HUELVA).  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE FECHA 20-06-2017.

EXPEDIENTE: 10100-CS/2010 ACC. FOR. 101-01.  
PERSONA INTERESADA: LUCAS CARRASCO MUÑOZ.  
NIF: 48924693J.  
LOCALIDAD: ALJARAQUE (HUELVA).  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE FECHA 20-06-2017.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 13 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 14 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica al interesado requerimiento de documentación en relación a solicitud de beca de Formación Profesional para el Empleo (F.P.E. formación continua).*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre de 2015), se procede mediante este acto a notificar el extracto del Requerimiento de documentación que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de subvención (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 7005-CI/2011 Acc. For. 040-04.

Persona interesada: Manuel Fernández Márquez.

NIF: 49056982Y.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 6.6.2017.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 14 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publican diversos actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por infracciones en materia de industria, energía y minas.*

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos de los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los mismos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Expediente: MA-36/2017.

Interesado: Cecosa Hipermercados, S.L.

Infracción: Grave, artículo 31.2 apartados b) y m) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en la modificación dada por la Ley 32/2014 de 22 de diciembre.

Sanción: 6.010,14 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el BOE, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o directamente ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de julio de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 13 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Loja, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
80130113E	SANCHEZ SANCHEZ FATIMA	NOTIFICA-EH1809-2017/535	P101181021681	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1809-2017/500082	Of. Liquid. de LOJA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24160490W	GOMEZ JIMENEZ ANTONIO JOSE	NOTIFICA-EH1809-2017/536	0252180184064	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1809-2017/2	Of. Liquid. de LOJA

Granada, 13 de julio de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 14 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alhama, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24263095G	GARCIA SIERRA M MAR	NOTIFICA-EH1803-2017/282	P101181022083	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1803-2017/52	Of. Liquid. de ALHAMA

  

AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24263095G	GARCIA SIERRA M MAR	NOTIFICA-EH1803-2017/282	1341181142524	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1803-2017/52	Of. Liquid. de ALHAMA

Granada, 14 de julio de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 14 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24164979Y	SANCHEZ SAAVEDRA MANUEL	NOTIFICA-EH1806-2017/1285	P101181026782	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1806-2017/209	Of. Liquid. de GUADIX

Granada, 14 de julio de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 17 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia.*

PETICION DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B-18666289	URBANIZADORA CHINAL, S.L.	NOTIFICA-EH1813-2017/1476	0331180672496	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGOL-EH1813-2017/41	Of. Liquid. de SANTA FE
24144475-H	VALVERDE ROBLES ANTONIO ANGEL	NOTIFICA-EH1813-2017/1475	0331180672620	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGOL-EH1813-2017/43	Of. Liquid. de SANTA FE

Granada, 17 de julio de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18797084	DESARROLLO URBANO DE GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2017/6495	0291180440223	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2017/277	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B18935429	REI GLOBAL SERVICE SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7203	P101181027053	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/15613	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19511468	PUM Y CAPRI CARS SL	NOTIFICA-EH1801-2017/6697	A251180194662	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2017/128	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19511468	PUM Y CAPRI CARS SL	NOTIFICA-EH1801-2017/6697	P251180184497	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1801-2017/128	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19567494	INVERSIONES AREA NEVADA, S.L.	NOTIFICA-EH1801-2017/6643	P101181027446	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1801-2017/104	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B19571058	COLORSOUND IXD, SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7200	P101181026581	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2017/500231	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B81910168	NAMBROCA INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1801-2017/6633	P101181027245	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2016/15191	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93181972	INMUEBLES TECNICOS DEL SUR	NOTIFICA-EH1801-2017/6343	R201180002722	REC REPOS SERVICIO INSPECCION	RECINSP-EH1801-2017/25	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
L2851376C	PUERTAS ZAFRA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2017/6446	P101181025416	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/504846	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
M2842382L	LACERDA BORGES PUERTAS ZAFRA MARIA CLAUDIA	NOTIFICA-EH1801-2017/6447	P101181025425	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/504846	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3438153K	BOUADANE KHALID	NOTIFICA-EH1801-2017/6361	A251180193761	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1801-2017/119	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3438153K	BOUADANE KHALID	NOTIFICA-EH1801-2017/6361	P251180183587	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1801-2017/119	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8795315T	COSMA NICOLETA MARGARETA	NOTIFICA-EH1801-2017/6606	P101181026536	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/505183	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23244546X	GIMENEZ LOPEZ MONICA	NOTIFICA-EH1801-2017/6436	P101181024025	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/507789	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23781429G	MOLINA MANZANO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6649	0291180438814	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2016/1014	UNIDAD DE RECAUDACION
23789729R	MUÑOZ MANZANO WLADIMIRO DAVID	NOTIFICA-EH1801-2017/5692	RAF1180136916	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/633	UNIDAD DE RECAUDACION
23789729R	MUÑOZ MANZANO WLADIMIRO DAVID	NOTIFICA-EH1801-2017/5692	0291180436626	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2017/98	UNIDAD DE RECAUDACION
24240574T	GARCIA RAMIREZ JOSE EMILIO	NOTIFICA-EH1801-2017/7512	0291180443075	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2017/316	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24296340Z	ORTI GARCIA VICENTE MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/5091	0291180434456	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1801-2016/211	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31816485X	REQUE CASTILLO CRISTINA	NOTIFICA-EH1801-2017/7205	D113180083271	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1801-2016/370	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
36908765K	MIÑAN MOLINERO DOMINGO	NOTIFICA-EH1801-2017/7415	0291180441370	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2016/53	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
45581241W	TERUEL PARIS MARIO	NOTIFICA-EH1801-2017/6444	P101181025391	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/503701	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74654845L	ALVAREZ SALMERON ELENA	NOTIFICA-EH1801-2017/7177	0291180441605	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1801-2017/108	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
74685722F	GONZALEZ ARCOYA MARIA VANESA	NOTIFICA-EH1801-2017/6318	P161180015633	PROP LIQ GENERAL GESTION	CONPREAU-EH1801-2014/249	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75138923Q	ABRIL CHACON MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6057	RAF1180137512	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/692	UNIDAD DE RECAUDACION
75138923Q	ABRIL CHACON MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6057	0291180438105	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2016/1634	UNIDAD DE RECAUDACION
75162505T	MORENO SANCHEZ LUCIA	NOTIFICA-EH1801-2017/6457	P101181025224	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/15465	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75169417N	CARBALLO BALLESTEROS MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6445	P101181025407	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/504678	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77136915K	ROMERO PEREZ SEBASTIAN	NOTIFICA-EH1801-2017/5808	P111180123237	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2015/6153	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>LIQUIDACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18732321	ROMANY LORCA SL	NOTIFICA-EH1801-2017/6564	0901180056155	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18797084	DESARROLLO URBANO DE GRANADA SL	NOTIFICA-EH1801-2017/6495	0102180778450	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2007/4336	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19511468	PUM Y CAPRI CARS SL	NOTIFICA-EH1801-2017/6565	0901180056162	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B19511468	PUM Y CAPRI CARS SL	NOTIFICA-EH1801-2017/6697	0102181177963	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1801-2015/463	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B55628341	SERVIPLUS TECNIMAX SL	NOTIFICA-EH1801-2017/5518	0102181158446	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/504935	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93156693	ISIJUMA SL	NOTIFICA-EH1801-2017/6734	0102181167431	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/13042	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1054689R	GROSSMANN, MATTHIAS HORST	NOTIFICA-EH1801-2017/6725	0102181169945	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/14263	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2938650D	TAYLOR JOSEPH WILLIAM	NOTIFICA-EH1801-2017/6583	0901180056350	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X3438153K	BOUADANE KHALID	NOTIFICA-EH1801-2017/6361	0102181155395	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1801-2015/191	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y4013446Y	VERGARA JOSE DESIRE	NOTIFICA-EH1801-2017/6733	0102181171783	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/509295	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23601819R	RAMIREZ LOPEZ JUAN	NOTIFICA-EH1801-2017/6511	0162181144733	LIQ. GENERAL	ITPAJD-EH1801-2013/502582	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23637395L	CORTES ROMERA MATILDE	NOTIFICA-EH1801-2017/6256	0102181180343	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/14719	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23725763K	RODRIGUEZ MONTERO MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH1801-2017/6325	0252180182214	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2016/277	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23781429G	MOLINA MANZANO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6649	0162181142940	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1801-2016/1014	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23792446G	FONOLLA BRIALES VICENTE RAMON	NOTIFICA-EH1801-2017/6582	0901180056345	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24177158H	RIVAS BOHORQUEZ GABRIELA	NOTIFICA-EH1801-2017/6571	0901180056225	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24256097K	GARCIA MONTALBAN CONCEPCION	NOTIFICA-EH1801-2017/7432	0102181174585	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/11790	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24272785B	PELEGRINA ORTIZ MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1801-2017/6562	0901180056133	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24285231Z	GUARDIA OLMEDO FRANCISCO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/6217	0102181162096	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/11843	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44273418M	CORDON GUARDIA FRANCISCO RUBEN	NOTIFICA-EH1801-2017/6538	0102181189814	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/507056	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45275625X	MARTIN SANTIAGO ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/5540	0102181167661	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/506063	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74660218X	IAÑEZ ZAMBRANO RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6703	0252180185730	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2017/102	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74673854F	FACIABEN JIMENEZ MARIA VANESA	NOTIFICA-EH1801-2017/6250	0102181180431	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/504044	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74675996X	VALLE LOPEZ RAQUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6739	0102181168631	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/505129	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74682129W	MOLINA RUIZ ELIANA	NOTIFICA-EH1801-2017/7243	0102181189475	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/510499	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74738987G	MARTOS DE JESUS FABIANA	NOTIFICA-EH1801-2017/6205	0102181166790	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/15456	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75151568B	TORRES CARRETERO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6220	0102181183225	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/500131	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75156053B	ACEITUNO CASANOVA GONZALO	NOTIFICA-EH1801-2017/6202	0102181166815	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/15560	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76656583K	SUAREZ PEREZ MARINA	NOTIFICA-EH1801-2017/6500	0162181143084	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1801-2017/321	UNIDAD DE RECAUDACION
77024912M	CHENTOUF LIKBIR ABDELOIHAB	NOTIFICA-EH1801-2017/6270	0102181172512	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/10907	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77989798H	MORABOTI SAMIA	NOTIFICA-EH1801-2017/6269	0102181172494	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/10907	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

## COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18935429	REI GLOBAL SERVICE SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7203	0393181043175	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/15613	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19571058	COLORSOUND IXD, SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7200	0393181042651	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2017/500231	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B55628341	SERVIPLUS TECNIMAX SL	NOTIFICA-EH1801-2017/5518	0393180975275	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/504935	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B55628341	SERVIPLUS TECNIMAX SL	NOTIFICA-EH1801-2017/5518	0393180975284	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/504935	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B55628341	SERVIPLUS TECNIMAX SL	NOTIFICA-EH1801-2017/5518	0393180975293	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/504935	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B55628341	SERVIPLUS TECNIMAX SL	NOTIFICA-EH1801-2017/5518	0393180975302	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/504935	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B55628341	SERVIPLUS TECNIMAX SL	NOTIFICA-EH1801-2017/5518	0393180975311	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/504935	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B81910168	NAMBROCA INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1801-2017/6633	0393181043683	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/15191	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B81910168	NAMBROCA INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1801-2017/6633	0393181043692	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/15191	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B81910168	NAMBROCA INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1801-2017/6633	0393181043710	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/15191	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B81910168	NAMBROCA INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1801-2017/6633	0393181043726	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/15191	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B81910168	NAMBROCA INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1801-2017/6633	0393181043735	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/15191	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B81910168	NAMBROCA INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1801-2017/6633	0393181043744	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/15191	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93156693	ISIJUMA SL	NOTIFICA-EH1801-2017/6734	0393180987710	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/13042	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
L2851376C	PUERTAS ZAFRA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2017/6446	0393181040296	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/504846	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
M2842382L	LACERDA BORGES PUERTAS ZAFRA MARIA CLAUDIA	NOTIFICA-EH1801-2017/6447	0393181040305	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/504846	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8795315T	COSMA NICOLETA MARGARETA	NOTIFICA-EH1801-2017/6606	0393181042581	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/505183	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8795315T	COSMA NICOLETA MARGARETA	NOTIFICA-EH1801-2017/6606	0393181042606	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/505183	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8795315T	COSMA NICOLETA MARGARETA	NOTIFICA-EH1801-2017/6606	0393181042624	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/505183	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y4013446Y	VERGARA JOSE DESIRE	NOTIFICA-EH1801-2017/6733	0393180995146	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/509295	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23244546X	GIMENEZ LOPEZ MONICA	NOTIFICA-EH1801-2017/6436	0393181038074	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/507789	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23637395L	CORTES ROMERA MATILDE	NOTIFICA-EH1801-2017/6256	0393181007380	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/14719	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24256097K	GARCIA MONTALBAN CONCEPCION	NOTIFICA-EH1801-2017/7432	0393180999766	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/11790	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24285231Z	GUARDIA OLMEDO FRANCISCO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/6217	0393180979326	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/11843	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44273418M	CORDON GUARDIA FRANCISCO RUBEN	NOTIFICA-EH1801-2017/6538	0393181021240	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/507056	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45275625X	MARTIN SANTIAGO ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/5540	0393180988076	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/506063	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45275625X	MARTIN SANTIAGO ANA MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/5540	0393180988085	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/506063	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45581241W	TERUEL PARIS MARIO	NOTIFICA-EH1801-2017/6444	0393181040262	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/503701	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74673854F	FACIABEN JIMENEZ MARIA VANESA	NOTIFICA-EH1801-2017/6250	0393181007563	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/504044	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74675996X	VALLE LOPEZ RAQUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6739	0393180989424	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/505129	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74682129W	MOLINA RUIZ ELIANA	NOTIFICA-EH1801-2017/7243	0393181020540	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/510499	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74738987G	MARTOS DE JESUS FABIANA	NOTIFICA-EH1801-2017/6205	0393180986895	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/15456	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75151568B	TORRES CARRETERO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6220	0393181010801	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/500131	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75151568B	TORRES CARRETERO MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6220	0393181010810	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/500131	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75156053B	ACEITUNO CASANOVA GONZALO	NOTIFICA-EH1801-2017/6202	0393180986931	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/15560	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75162505T	MORENO SANCHEZ LUCIA	NOTIFICA-EH1801-2017/6457	0393180980342	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/1617	UNIDAD DE VALORACION
75162505T	MORENO SANCHEZ LUCIA	NOTIFICA-EH1801-2017/6457	0393180980360	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/1617	UNIDAD DE VALORACION
75162505T	MORENO SANCHEZ LUCIA	NOTIFICA-EH1801-2017/6457	0393180980376	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/1617	UNIDAD DE VALORACION
75169417N	CARBALLO BALLESTEROS MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6445	0393181040280	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/504678	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77024912M	CHENTOUF LIKBIR ABDELOIHAB	NOTIFICA-EH1801-2017/6270	0393180996311	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/10907	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77989798H	MORABOTI SAMIA	NOTIFICA-EH1801-2017/6269	0393180996284	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/10907	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

## PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X0689245G	DOMMERING MARION	NOTIFICA-EH1801-2017/7117	0322180112283	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/355	SECRETARIA GENERAL
X1259478K	OLSEN ALICE	NOTIFICA-EH1801-2017/6897	0322180111023	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/229	SECRETARIA GENERAL
X6301940D	DUBERTI LUCIANO	NOTIFICA-EH1801-2017/7160	0322180112712	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/398	SECRETARIA GENERAL
Y2123396G	SALVAGIOTTI NICOLAS BENOIT	NOTIFICA-EH1801-2017/7115	0322180112265	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/353	SECRETARIA GENERAL
05428646W	CARPEÑO GARCIA DANIEL	NOTIFICA-EH1801-2017/5248	0322180108415	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/74	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
16794325R	BENITO ENCABO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2017/6901	0322180111084	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/235	SECRETARIA GENERAL
23351637J	ROLDAN FERNANDEZ EUGENIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7043	0322000348013	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/672	SECRETARIA GENERAL
23353705B	RIQUELME MARTIN MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6865	0322180110646	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/191	SECRETARIA GENERAL
23373492H	GARCIA FERNANDEZ EUGENIO	NOTIFICA-EH1801-2017/7108	0322180112195	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/346	SECRETARIA GENERAL
23427957L	SANCHEZ VICIANA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2017/6856	0322180110551	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/182	SECRETARIA GENERAL
23565178E	PEIS BALBOA PURIFICACION	NOTIFICA-EH1801-2017/7114	0322180112256	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/352	SECRETARIA GENERAL
23572171T	VELA MORALES MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1801-2017/7005	0322000345511	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/579	SECRETARIA GENERAL
23739406W	BARBERO RODRIGUEZ JOSE	NOTIFICA-EH1801-2017/7023	0322000346586	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/626	SECRETARIA GENERAL
24082136D	LOPEZ VEGA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2017/7122	0322180112335	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/360	SECRETARIA GENERAL
24126941X	GONZALEZ VARGAS MARIA ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2017/6930	0322180111373	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/264	SECRETARIA GENERAL
24188200C	MARTIN LEON ADORACION	NOTIFICA-EH1801-2017/7026	0322000346656	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/633	SECRETARIA GENERAL
24218586T	IBAÑEZ AVILA JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2017/7167	0322180112791	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/406	SECRETARIA GENERAL
24240368R	ESPARRAGO RAMOS JULIO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/7134	0322180112450	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/372	SECRETARIA GENERAL
24242167Y	SOLER GUARDIA JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/7138	0322180112493	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/376	SECRETARIA GENERAL

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24261314V	GARCIA AIVAR MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6991	0322000344863	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/524	SECRETARIA GENERAL
24277370L	FERNANDEZ CASAS MARTINEZ CAÑAVATE IGNACIO	NOTIFICA-EH1801-2017/7226	0331180664744	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1801-2017/474	UNIDAD DE RECAUDACION
24572775N	QUESADA PERTIÑEZ EVA	NOTIFICA-EH1801-2017/6851	0322180110506	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/177	SECRETARIA GENERAL
25904216Y	PEREZ ANGUIA SANTIAGO	NOTIFICA-EH1801-2017/7002	0322000345170	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/555	SECRETARIA GENERAL
28535890C	CALIZ ARNAU FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2017/6820	0322180110025	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/129	SECRETARIA GENERAL
34266041C	FERNANDEZ ALVARELLOS ROBERTO	NOTIFICA-EH1801-2017/7022	0322000346071	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/625	SECRETARIA GENERAL
44259282Z	GIL SERRANO FERNANDO	NOTIFICA-EH1801-2017/7289	0331180668140	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2017/199	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44262318Z	RAMIREZ RAMIREZ EMILIO J	NOTIFICA-EH1801-2017/7044	0322000348031	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/674	SECRETARIA GENERAL
44297614M	RODRIGUEZ PALOMO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2017/7129	0322180112405	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/367	SECRETARIA GENERAL
45712919M	DOMINGO TORRECILLAS HECTOR	NOTIFICA-EH1801-2017/6813	0322180109955	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/122	SECRETARIA GENERAL
47317982J	COLLADO ORTEGA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2017/5701	0331180657726	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2017/58	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74685722F	GONZALEZ ARCOYA MARIA VANESA	NOTIFICA-EH1801-2017/6318	0331180660081	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1801-2014/249	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74686936W	GOMEZ RAMOS CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2017/7156	0322180112676	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/394	SECRETARIA GENERAL
75485787V	VILLEGAS PALMA VERONICA	NOTIFICA-EH1801-2017/5529	0331180652372	COMUNICACIONES GENERALES	COMPLINS-EH1801-2017/59	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75928032H	CABRERIZO CONTRERAS CRISTINA	NOTIFICA-EH1801-2017/5196	0322180107794	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/20	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75933598H	SANTOS MACOTO ERIKA GEORGETH	NOTIFICA-EH1801-2017/6900	0322180111075	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/234	SECRETARIA GENERAL
79020125Z	GARCIA CASAS JUAN DE DIOS	NOTIFICA-EH1801-2017/6800	0322180109806	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/107	SECRETARIA GENERAL

## AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18935429	REI GLOBAL SERVICE SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7203	1341181147896	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/15613	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B19567494	INVERSIONES AREA NEVADA, S.L.	NOTIFICA-EH1801-2017/6643	1341181148282	TRAMITE DE ALEGACIONES	COMPLINS-EH1801-2017/104	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B19571058	COLORSOUND IXD, SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7200	1341181147494	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2017/500231	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B81910168	NAMBROCA INVERSIONES SL	NOTIFICA-EH1801-2017/6633	1341181148072	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2016/15191	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
L2851376C	PUERTAS ZAFRA JOSE	NOTIFICA-EH1801-2017/6446	1341181146243	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/504846	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
M2842382L	LACERDA BORGES PUERTAS ZAFRA MARIA CLAUDIA	NOTIFICA-EH1801-2017/6447	1341181146252	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/504846	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8795315T	COSMA NICOLETA MARGARETA	NOTIFICA-EH1801-2017/6606	1341181147460	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/505183	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23244546X	GIMENEZ LOPEZ MONICA	NOTIFICA-EH1801-2017/6436	1341181144651	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/507789	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45581241W	TERUEL PARIS MARIO	NOTIFICA-EH1801-2017/6444	1341181146225	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/503701	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75162505T	MORENO SANCHEZ LUCIA	NOTIFICA-EH1801-2017/6457	1341181146051	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/15465	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75169417N	CARBALLO BALLESTEROS MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6445	1341181146234	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/504678	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77136915K	ROMERO PEREZ SEBASTIAN	NOTIFICA-EH1801-2017/5808	1341181142384	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2015/6153	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Granada, 20 de julio de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NUM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE CAUSANTE	APELLIDOS Y NOMBRE NOTIFICADO	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/243679/2007-15	EGEA ESTEVEZ, CARMEN	GARCIA EGEA, ANTONIA	ALGECIRAS	RESOLUCION DE DNP
SAAD01-11/3991598/2011-88	VAZQUEZ CHAVES, CARMEN	ORUE VAZQUEZ, MARIA REMEDIOS	JEREZ DE LA FRONTERA	

Cádiz, 20 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1, de Sevilla.

Expediente: 18-000220-16-P.

Interesado: Luis Javier Pereda Egurrola.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2017-55-280).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifica la información de solicitud de expedición de Título de Familia Numerosa y se concede el trámite de audiencia a las personas interesadas en los expedientes que se relacionan.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto citado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Administrativo. 4.ª planta. 11008 Cádiz.

Esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, ha acordado conceder trámite de audiencia por un plazo de diez días contados a partir del siguiente a su publicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NOTIFICACIÓN	MUNICIPIO
394-2016-00009371-1	RAQUEL PINO MEDINA	21.2.17	ALGECIRAS (CÁDIZ)

Cádiz, 20 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado don Andrés Sánchez Cabello, domiciliado en C/ Camp Suñer, núm. 36, piso 2, de la localidad de Martorelles (Barcelona), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180205/2016 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Don Andrés Sánchez Cabello.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180205/2016.

Tener por comunicado a don Andrés Sánchez Cabello de la resolución del expediente sancionador núm. 180205/2016 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 20 de julio de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de recurso de alzada contra resolución sancionadora en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución de los recursos de alzada que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, sita en la calle Zaragoza, número 8, de Sevilla.

Contra la resolución del procedimiento de recurso de alzada, que es definitiva en la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. expediente: 14/9589/2015/EP (2017/55/74).

Apellidos y nombre o razón social: Grupo Chanclas Eventos, S.L.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar el acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en los artículos 41.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Coordinación de Régimen Jurídico y Patrimonial, sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 19-B, 4.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. Expediente: R.A. 81/2016.

Entidad: Media Esfera, S.L.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- La Secretaria General, Concepción Martín Brenes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.*

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la Entidad que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla con código postal 41.004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá la tramitación de los expedientes con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 9005- CA/10.

Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Empresarias Autónomas.

CIF: V-91713248.

Último domicilio: Plaza Virgen de la Amargura, núm. 2, local D. 41010-Sevilla.

Acto: Acuerdo de inicio de reintegro.

Fecha del acto: 8 de junio de 2017.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre resolución recaída en un procedimiento de visado de contrato de compraventa/adjudicación de vivienda protegida.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de la Junta de Andalucía, con fecha 19 de junio de 2017, resolviendo aceptar el desistimiento de doña Noelia Garrique Ostos, y declarar concluido el procedimiento iniciado y el archivo del expediente 41-AP-E-00-1040/09, amparado en la promoción Fundación para el Desarrollo del Sur de Europa, sita en Sevilla (expediente promotor: 41-PO-E-00-0025/07).

Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro.

Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha Ley.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a la persona interesada que en el Anexo se relaciona, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de transmisión de viviendas protegidas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

La persona interesada o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-TV-0570/17	Resolución Desfavorable	Juan Romano Lozano	28664354Y	Los Palacios y Villafranca

Sevilla, 21 de julio de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de agencias de viajes por resultar desconocidos los domicilios de los interesados.*

De conformidad con lo dispuesto en los art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes abajo citada, haciéndose constar que los interesados podrán comparecer para el conocimiento íntegro de las mismas, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080, Sevilla.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Agencia de viajes que se citan

Persona física: Manuel Díaz Márquez, que actúa con la denominación comercial «Viajes Ben@lsol».

Código identificativo: AN-296085-2.

Domicilio: C/ Pepa Guerra Valdenebro, 4, local 20. Benalmádena (Málaga).

Sevilla, 19 de julio de 2017.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 17 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Intentada la notificación de actos administrativos sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, las interesadas podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, sita en calle Trajano 17, Sevilla, concediéndose el plazo de contestación que, respecto de los actos notificados, a continuación se indica:

Acuerdo de Inicio: Quince días hábiles para alegar y aportar documentos y justificantes.

Expediente: VFT/SE/00754.

Establecimiento: Avenida de Cádiz, núm. 6, portal D, piso 3.º, puerta derecha de Sevilla.

Titular: Doña Ana María Robles Gallego, con NIF 28623861-Q.

Domicilio: Avenida de Cádiz, núm. 6, portal D, piso 3.º D, 41004 (Sevilla).

Acto notificado; Acuerdo de inicio de procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la vivienda con fines turísticos sita en avenida de Cádiz, núm. 6, portal D, piso 3.º derecha de Sevilla.

Expediente: VFT/SE/00836.

Establecimiento: C/ Lanzas, núm. 9, piso 1.º, puerta D de Sevilla.

Titular: Doña Paloma de los Santos Guerrero, con NIF 45656733P.

Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, núm. 55, escalera II, puerta B, 41003, Sevilla.

Acto notificado; Acuerdo de inicio de procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la vivienda con fines turísticos sita en calle Lanzas, núm. 9, piso 1.º, puerta D de Sevilla.

Sevilla, 17 de julio de 2017.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifica actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción, cancelación, anotación, y subsanación de defectos, en el Registro de Turismo de Andalucía, y contestación escrito en materia de turismo.*

Intentada la notificación de acto administrativo sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, la interesada podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, sita en calle Trajano, 17, Sevilla, concediéndose el plazo de contestación que, respecto del acto notificado, a continuación se indica:

- Anotación Registral.  
Expediente: VFT/SE/01980.  
Establecimiento: Vivienda con fines turísticos en calle Herbolarios.  
Representante del titular: Elisa Albendea Solís.  
Domicilio: Calle Herbolarios, 3, Sevilla.  
Acto notificado: Anotación Registral de cierre temporal según comunicación previa presentada el 22 de junio de 2017, en el Registro de Turismo de Andalucía.
  
- Notificación Resolución Cancelación: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Turismo y Deporte.  
Expediente: VFT/SE/01699.  
Establecimiento: Calle Santiago, 1, de Sevilla.  
Titular: Paulo Calvo Aguilar, DNI 53353105M.  
Domicilio: Avenida Felipe II, 30, 8.º, 41003, Sevilla.  
Acto notificado: Notificación Resolución Cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía por el cese de su actividad, para vivienda con fines turísticos con denominación Santiago núm. 1.
  
- Subsanación de defectos de comunicación previa: Deberá presentar modelo correcto.  
Expediente: CTC-2017035460.  
Establecimiento: Decalia Inversiones, S.L.  
Representante: Ismael Eulogio Hernández Sánchez.  
Domicilio: Calle Virgen de la Antigua, 18, 8.º C, de Sevilla.  
Acto notificado: Subsanación de defectos de comunicación previa presentada el 20 de marzo de 2017 en el Registro de Turismo de Andalucía, debiendo presentar el modelo normalizado correspondiente de Declaración Responsable para el acceso o ejercicio de la actividad.
  
- Subsanación de defectos de declaración responsable para la clasificación del proyecto de establecimiento de alojamiento turístico: Deberá presentar modelo correcto.  
Expediente: Número de registro 2017560000001604 de 1 de marzo de 2017.  
Establecimiento: Eldar Hispania, S.L.  
Representante: Juan Manuel Rodríguez González-Cordero, DNI 28598810N.

- Domicilio: Calle Luis Huidobro, 1, de Sevilla.  
Acto notificado: Subsanción de defectos de declaración responsable para la clasificación del proyecto de establecimiento de alojamiento turístico presentado el 2 de marzo de 2017 en el Registro de Turismo de Andalucía, debiendo presentar el modelo normalizado correspondiente de Declaración Responsable para el acceso o ejercicio de la actividad.
- Subsanción de defectos de declaración responsable para ejercicio o acceso de la actividad presentado el 28 de marzo de 2017: Diez días para subsanar.  
Expediente: CTC-2017039322.  
Titular: Ana Vial Montaner, DNI 13639422P.  
Representante: María González-Cotera Vial, DNI 07490596W.  
Domicilio: Calle Porvenir, 41, 1.º b, de Sevilla.  
Acto notificado: Subsanción de defectos de declaración responsable para ejercicio o acceso de la actividad, presentado el 28 de marzo de 2017, debiendo subsanar defectos de dicha declaración.
  - Notificación Resolución Cancelación: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Turismo y Deporte.  
Expediente: VFT/SE/0951.  
Establecimiento: Apartamento Encarnación, B.  
Titular: M.ª Sara Lorenzo Domínguez, DNI 39154759L.  
Domicilio: Avenida de la Barzola, 28, 41008, Sevilla.  
Acto notificado: Notificación Resolución Cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía por el cese de su actividad, para vivienda con fines turísticos con denominación Apartamento Encarnación, B.
  - Notificación Resolución Cancelación: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Turismo y Deporte.  
Expediente: VFT/SE/0637.  
Establecimiento: Calle Fray Francisco de Pareja, 49, de Sevilla.  
Titular: Silvia M.ª Ortiz de la Tabla Alonso, DNI 29768825V.  
Domicilio: Calle Fray Francisco de Pareja, 49, de Sevilla.  
Acto notificado: Notificación Resolución Cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía por el cese de su actividad, para vivienda con fines turísticos con denominación Fray Francisco de Pareja, 49.
  - Contestación escrito de don Juan Manuel Abad Gutiérrez, con DNI 31605657-T, ante la D.T. de Turismo y Comercio en Sevilla, presentado el 16 de mayo de 2017.  
Interesado: Juan Manuel Abad Gutiérrez, con DNI 31605657 T.  
Domicilio: Calle Fernández y González, núm. 13, 3.º de Sevilla.
  - Notificación Resolución Cancelación: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Consejero de turismo y Deporte.  
Expediente: CTC-2017083551.  
Establecimiento: Rodrigo de Triana, 22.  
Titular: Marta Navarro Jiménez.  
Domicilio: Calle Rodrigo de Triana, 22, de Sevilla.  
Acto notificado: Notificación Resolución Cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía por el cese de su actividad, para vivienda con fines turísticos con denominación Rodrigo de Triana, 22.

- Subsanción de defectos de declaración responsable para ejercicio o acceso de la actividad : Diez días para subsanar.

Expediente: CTC-2017042896.

Titular: Elías Hernández Carreto, DNI 28502379C.

Representante: M.<sup>a</sup> de Regla Romero Fernández, DNI 28895610C.

Domicilio a efectos de notificaciones: Calle Lazo Real, portal 11 bajo, de Cortegana.

Porvenir, 41, 1.º b, de Sevilla.

Acto notificado: Subsanción de defectos de declaración responsable para ejercicio o acceso de la actividad, presentado el 22 de marzo de 2017, debiendo subsanar defectos de dicha declaración.

Sevilla, 19 de julio de 2017.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 20 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos de inscripción y cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Intentada la notificación de actos administrativos sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, las interesadas podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, sita en calle Trajano 17, Sevilla, concediéndose el plazo de contestación que, respecto de los actos notificados, a continuación se indica:

Resolución de inscripción: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

Expediente: A/SE/00231.

Establecimiento: Apartamentos Centro.

Titular: Hostelería las Setas, S.L., con CIF B-90163452.

Representante del titular: Francisco Javier Vázquez Vázquez, con DNI 28904146-T.

Domicilio: C/ Álvaro de Bazán, núm. 5, piso 1.º C, 41002, Sevilla.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento de apartamentos turísticos Apartamentos Centro, sito en calle Álvaro de Bazán, núm. 5, piso 1.º C de Sevilla.

Acuerdo de inicio: Quince días hábiles para alegar y aportar documentos y justificantes.

Expediente: VFT/SE/00623.

Establecimiento: C/ Cruz de la Tinaja, núm. 4 de Sevilla.

Titular: Don Manuel de la Matta Martín, con NIF 27321840-W.

Domicilio: C/ Cruz de la Tinaja, núm. 4, 41002, Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la vivienda con fines turísticos sita en Calle Cruz de la Tinaja, núm. 4 de Sevilla.

Sevilla, 20 de julio de 2017.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Javier Sánchez Enríquez.
- NIF/CIF: 75774220F.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0382/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 22.6.2017.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 21 de julio de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Miguel Barrero García.
- NIF/CIF: 31731713Q.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0026/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 23.6.2017, y modelo de liquidación de sanción número 0482110109366.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don José Ángel García Sánchez.
- NIF/CIF: 48969780C.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0053/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 9.6.2017, y modelo de liquidación de sanción número 482110107451.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 21 de julio de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 28 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en Caniles (Granada). (PP. 1908/2017).*

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 21 de junio de 2017 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a don Jesús María Fernández Moreno para Proyecto de centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, en el término municipal de Caniles, en la provincia de Granada. (Expte. AAU/GR/0019/15). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Granada, 28 de junio de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, sobre la Autorización Ambiental Unificada que se cita, en el término municipal de Quesada (Jaén). (PP. 3007/2015).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se hace pública la Resolución de 30 de noviembre de 2015 de la Delegación Territorial en Jaén por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) a Almazara Cortijo del Acra, S.L., para el Proyecto denominado de «Construcción de Almazara», en el término municipal de Quesada (Jaén) (Expte. AAU/JA/0014/15). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Jaén, 2 de diciembre de 2015.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 19 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Albaida del Aljarafe, provincia de Sevilla. (PP. 1799/2017).*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA SOBRE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LOUA SOBRE EL «CAMBIO DE CALIFICACIÓN EN MANZANA COMPRENDIDA ENTRE C/ VIRGEN DEL ROCÍO, C/VIRGEN DE LA PALOMA Y C/ CASTAÑA», EN EL T.M. DE ALBAIDA DEL ALJARAFE (SEVILLA). «EAE/SE/729/2016/S.»

Sevilla, 19 de junio de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 5 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se abre un período de información pública del expediente de autorización que se cita, para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Morales, en el término municipal de Almería. (PP. 1882/2017).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AL-37299 de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Morales con la denominación: Construcción de invernadero en el polígono 77, parcela 84 del t.m. de Almería, promovido por Francisco Palenzuela Torres.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 5 de junio de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco las Cruces, término municipal de Bayárcal. (PP. 2024/2017).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AL-37751, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco las Cruces con la denominación: Construcción de almacén agrícola en el polígono 6, parcela 29, del t.m. de Bayárcal, promovido por Eva Gutiérrez Alonso.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier Registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro Registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 27 de junio de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Boquerón, término municipal de Berja. (PP. 2027/2017).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AL-37655, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Boquerón con la denominación: Construcción de invernadero, pozo de pluviales y balsa en el polígono 65, parcelas 152, 155, 161 del término municipal de Berja, promovido por Francisco David Fernández Cervera.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 27 de junio de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 6 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de concesión de aguas públicas. (PP. 1663/2017).*

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2015SCA001044HU (Ref. L. 25252), con la denominación «Concesión de 8.594,90 m<sup>3</sup>/año de aguas superficiales. Finca Mina del Toro, t.m. La Puebla de Guzmán (Huelva)», promovido por Ezequiel Palacios Rodríguez, en el procedimiento de concesión de aguas públicas.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm.3, 3.ª, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 6 de junio de 2017.- La Delegada, P.A., el Secretario General, Antonio Agúndez Rebollo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Manuel Alexis Polo Galindo. NIF/NIE/CIF: 44273238D.
  - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/542/AGMA/RSU.
  - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
  - Sanción: Multa de 603 a 30.051 euros.
  - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
2. Interesado: Don Radu Moldovan. NIF/NIE/CIF: Y0549074D.
  - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/529/GC/EP.
  - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
  - Sanción: Multa por importe de 300 euros.
  - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
3. Interesado: Don Dan Marcel Moldovan. NIF/NIE/CIF: X8306997H.
  - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/540/GC/EP.
  - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
  - Sanción: Multa por importe de 300 euros.
  - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

4. Interesado: Don Anghel Alin Varga. NIF/NIE/CIF: Y0447004J.
  - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/543/GC/EP.
  - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
  - Sanción: Multa por importe de 300 euros.
  - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
  
5. Interesado: D. Ionut Marian Mestecanean. NIF/NIE/CIF: Y3836858N.
  - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/544/GC/EP.
  - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
  - Sanción: Multa por importe de 150 euros.
  - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
  
6. Interesado: Don Enrique Carmona Cortes. NIF/NIE/CIF: 20098703W.
  - Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. SN/2016/469/AGMA/ENP
  - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como leve.
  - Sanción: Multa por importe total de 120 euros.
  - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
  
7. Interesado: Don Antonio López Muñoz. NIF/NIE/CIF: 23759224V.
  - Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/307/GC/RSU.
  - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
  - Sanción: Multa por importe total de 1.300 euros.
  - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
  
8. Interesado: Don Eduardo González Terrazas. NIF/NIE/CIF: X7735401H.
  - Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/873/GC/RSU.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declaración de terminación por pago voluntario.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
  
9. Interesado: Don Manuel Bolívar Romero. NIF/NIE/CIF: 24091455J.
  - Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/642/GC/RSU.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declaración de caducidad del Procedimiento.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
10. Interesado: Doña María Carmen Palomino Palma. NIF/NIE/CIF: 23669220N.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/340/GC/INC.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declaración de sobreseimiento en el Procedimiento.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
11. Interesado: Doña Fabiola Jerónimo Jerónimo. NIF/NIE/CIF: 15473922M.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/872/AGMA/FOR y Carta de Pago.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.6, 80.3 y 86.b) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como grave.
  - Carta de Pago: Núm. 0482180088642 por importe de 900 euros.
  - Obligaciones No Pecuniarias: Retirada de las 90 colmenas instaladas sin autorización.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
12. Interesado: D. Karin Krügl Marrone. NIF/NIE/CIF: X3333022T.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2017/34/OF/COS y Carta de Pago.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 91.a) y 97.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como leve.
  - Carta de Pago: Núm. 0482180079910 por importe de 450 euros.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
13. Interesado: Don Juan Núñez Ramírez. NIF/NIE/CIF: 23585595S.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/845/AGMA/CAZ y Carta de Pago.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.10 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
  - Carta de Pago: Núm. 0482180084662 por importe de 601,02 euros.
  - Obligaciones No Pecuniarias: Retirada inmediata de los medios prohibidos.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Granada, 21 de julio de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, de inicio de las operaciones materiales (APEO) del deslinde del monte público «Dehesa del Generalife».*

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 21 de marzo de 2017, ha acordado el inicio del deslinde, expte. MO/00204/2016, del monte público «Dehesa del Generalife», código de la Junta de Andalucía GR-40001-EP, propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife, y sito en el término municipal de Granada, provincia de Granada.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales de deslinde el próximo día 17 de octubre de 2017, a las 10,00 horas de la mañana, en las casas de la Mimbre, ubicada en el cruce del Paseo del Generalife con la cuesta de los Chinos, de dicho término municipal. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Se informa a los interesados que las declaraciones sobre las operaciones materiales (apeos), habrán de formularse para su constancia en acta en la fecha y lugar en que aquellos se realicen, al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho afectado por el expediente de deslinde, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 958 158 381. Así mismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Granada, 21 de julio de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 21 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2 –18013– Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de la publicación del presente anuncio. Concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican respecto a cada uno de ellos:

- Acuerdo de incoación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Núm. expediente: 0028/17-GRA/GGG.

Notificado: Doña Dolores Gil Castillo.

Último domicilio: Plaza de la Iglesia, núm. 1. Bérchules (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expediente: 0141/16-GRA/GGG.

Notificado: Don Walter Doerre.

Último domicilio: Callejón de Hurtado, Bq La Huerta Bajo, Almuñécar (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 21 de julio de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 31 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión que se cita, en el término municipal de San Juan del Puerto (Huelva). (PP. 943/2017).*

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas del expte. 2015MOD000972HU (Ref. Local: 25211), cuyas características se indican a continuación:

Peticionaria: Carmen Villa Pacheco. Municipio: San Juan del Puerto (Huelva). Finca Las Morals. Ubicación: Polígono 2, parcelas: 3, 9, 10 y 11. Uso: Regadío de 21,03 ha de olivar. Volumen máximo 45.046 m<sup>3</sup>/año.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 31 de marzo de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 16 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de Competencia de Proyectos del expediente que se cita, en el término municipal de Gibraleón (Huelva). (PP. 1781/2017).*

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Peticionaria: Mercedes Orta Gotor.

Tipo de Expte.: Concesión de aguas públicas superficiales (Expte. 2015SCA000948HU, 25210-CON).

Clase de aprovechamiento: Regadío 29,06 ha (Po. 27, Pa. 267).

Volumen solicitado: 130.756,5 m<sup>3</sup>/año.

Captación: Rivera Nicoba.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Huelva, 16 de junio de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 12 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en Zona de Policía que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 1390/2017).*

Expediente: MA-63843.

Asunto: Obra en Zona de Policía–Estudio de Viabilidad de un Paso Superior sobre el Arroyo Real.

Peticionario: Ayuntamiento de Mijas.

Cauce: Arroyo Real.

Lugar: Salida de la Urbanización El Lagarejo hacia la carretera A-387.

Término municipal: Mijas (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 12 de mayo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 14 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Innovación con carácter de modificación puntual que se cita, del término municipal de Ronda (Málaga). (PP. 1869/2017).*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Innovación con carácter de modificación puntual del Plan Parcial del Sector SUO-02 (SUP-E4, Sector Este 4) para modificar el uso de una zona de la submanzana 14.2, t.m. Ronda (Málaga).

Expediente: EA/MA/026/16.

El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 14 de junio de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 23 de mayo de 2017, del Ayuntamiento de Adra, de aprobación de adenda al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Adra. (PP. 1588/2017).*

Mediante acuerdo de 2 de diciembre de 2016, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Adra, aprobó inicialmente la adenda al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Adra.

Aprobada inicialmente la adenda al Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de Adra PGOU, redactado por «La Pita Verde, S.L.», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete la citada adenda, acompañada del estudio ambiental estratégico a información pública por el plazo de 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Adra, 23 de mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Manuel Cortés Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 18 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases y convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Subinspectores de la Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición. Publicadas en Oferta de Empleo Público de 2017. (PP. 2122/2017).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) número 163, de 17 de julio de 2017, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para ingresar por promoción interna, mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición, en la categoría de Subinspector de Policía Local de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas:

Cuatro plazas de Subinspectores de Policía Local, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso por promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición. Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Subinspector de la Policía Local, Grupo A, Subgrupo A2.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Hermanas, 18 de julio de 2017.-El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 19 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases y convocatoria para la provisión de diecisiete plazas de Policía Local mediante el sistema de acceso de turno libre y a través de procedimiento de selección de oposición y cuatro plazas mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos. publicadas en ofertas de empleo público 2015/2016. (PP. 2121/2017).*

#### A N U N C I O

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP) número 101, de 5 de mayo de 2017, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía y por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas:

Diecisiete plazas de Policía Local pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de carrera mediante el sistema, de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición y cuatro plazas mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos. Administración Especial, Escala Básica Servicios Especiales, Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Hermanas, 19 de julio de 2017.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 6 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Órgiva, por el que se publica el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2017, relativo a la Oferta de Empleo Público 2017. (PP. 1996/2017).*

Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Blanco López, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva (Granada), de fecha 31 de mayo de 2017, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2017, siguiente:

- 1 plaza de Funcionario de Carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, correspondiente a la Escala Básica, Grupo C1, promoción interna.

- 1 plaza de Funcionario de Carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, correspondiente a la Escala Básica, Grupo C1, acceso libre.

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Órgiva, 6 de julio de 2017.- La Alcaldesa Presidenta, M.<sup>a</sup> Ángeles Blanco López.